

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**ESTADOS FINANCIEROS** correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

Domicilio legal: Uruguay 634 - Piso 4°G - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Domicilio de administración y operaciones: Ruta Panamericana (Acceso Norte) 2451 - Boulogne - Pcia. de Buenos Aires

Actividad única de la Sociedad: Mejora, ampliación, remodelación, conservación, mantenimiento, explotación y administración del Acceso Norte a la ciudad de Buenos Aires

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:

Del estatuto: 4 de febrero de 1994

De las modificaciones: 6 de octubre de 1994, 8 de abril de 1997, 19 de octubre de 2001, 11 de junio de 2004, 5 de octubre de 2004, 3 de mayo de 2011, 2 de enero de 2013 y 8 de marzo de 2018 y 28 de septiembre de 2022.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Fecha de finalización de la Sociedad: hasta el 4 de febrero de 2024 o el plazo de vigencia del Contrato de Concesión o sus prórrogas, si dicho plazo resulta mayor

Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT): 30-67723711-9

Ejercicio económico N° 31 iniciado el 1° de enero de 2023

**ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023  
presentados en forma comparativa  
(expresados en miles de pesos)**COMPOSICIÓN DEL CAPITAL**  
(Ver información sobre accionistas en Nota 23)

Acciones en circulación	Total suscripto e integrado
	\$
<b>Emitidas</b>	
25.656.564 acciones ordinarias Clase A, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 5 votos	25.656.564
6.290.287 acciones ordinarias Clase B, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 5 votos	6.290.287
11.334.024 acciones ordinarias Clase C, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 5 votos	11.334.024
30.469.035 acciones ordinarias Clase D, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 1 voto (1)	30.469.035
14.634.182 acciones ordinarias Clase E, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 1 voto	14.634.182
	<b>(2) 88.384.092</b>

(1) En oferta pública.

(2) En miles de \$ 88.384

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL** por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 (expresado en miles de pesos)

	<b>Notas</b>	<b>Ejercicio finalizado el</b>	
		<b>31.12.23</b>	<b>31.12.22</b>
		<b>En miles de \$</b>	
Ingresos por operación y mantenimiento de la Concesión	5	36.692.969	44.629.820
Otros ingresos de la Concesión	5	6.507.751	7.265.247
Costos de operación	7	(34.905.252)	(35.665.007)
<b>Ganancia bruta</b>		<b>8.295.468</b>	<b>16.230.060</b>
Ingresos por intereses - Derecho de cobro	12	28.861.586	24.510.337
Diferencias de cambio - Derecho de cobro		67.235.034	(12.188.681)
Desvalorización del Derecho de cobro	8.1	(13.759.311)	(11.800.489)
Gastos de administración y comercialización	7	(5.636.047)	(5.640.859)
Otros ingresos y (egresos) netos	6	353.570	199.056
<b>Ganancia antes de otros resultados financieros</b>		<b>85.350.300</b>	<b>11.309.424</b>
Otros ingresos financieros	8.2	32.113.033	29.295.070
Otros gastos financieros	8.2	(25.709.703)	(31.995.918)
<b>Ganancia del ejercicio antes del impuesto a las ganancias</b>		<b>91.753.630</b>	<b>8.608.577</b>
Impuesto a las ganancias	9	(31.264.422)	(2.258.042)
<b>Ganancia neta y resultado integral del ejercicio</b>		<b>60.489.208</b>	<b>6.350.535</b>
<b>Ganancia neta básica y diluida por acción</b>	10	<b>684,3909</b>	<b>71,8516</b>

Las notas 1 a 29 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA** al 31 de diciembre de 2023 y 2022 presentado en forma comparativa (expresado en miles de pesos)

	<b>Notas</b>	<b>31.12.23</b>	<b>31.12.22</b>
		<b>En miles de \$</b>	
<b>ACTIVO</b>			
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
Propiedad, planta y equipo	11	7.169.325	7.512.290
Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro	2.5 y 12	217.037.587	123.996.646
Otros créditos	14	112.665	137.054
<b>Total del activo no corriente</b>		<b>224.319.577</b>	<b>131.645.990</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
Otros activos	2.8 y 13	5.836.892	8.279.808
Inventarios		73.221	98.736
Otros créditos	14	1.733.675	1.878.432
Créditos por ventas	14	3.009.788	2.953.793
Inversiones financieras	15	2.501.930	6.690.261
Efectivo y equivalentes de efectivo	16	7.847.214	7.663.432
<b>Total del activo corriente</b>		<b>21.002.720</b>	<b>27.564.462</b>
<b>Total activo</b>		<b>245.322.297</b>	<b>159.210.452</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital social		88.384	88.384
Ajuste de capital social		18.888.914	18.888.914
Reserva legal		3.795.460	3.795.460
Reserva facultativa		66.275.115	59.924.580
Resultados no asignados		60.489.208	6.350.535
<b>Total patrimonio</b>		<b>149.537.081</b>	<b>89.047.873</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
Pasivo neto por impuesto diferido	9	76.990.551	46.745.332
Provisiones	20	4.680.597	4.959.093
Anticipos de clientes	21	149.260	298.114
<b>Total del pasivo no corriente</b>		<b>81.820.408</b>	<b>52.002.539</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
Cuentas por pagar comerciales y otras	17	2.431.980	4.629.989
Pasivos por impuestos corrientes	18	1.256.261	449.823
Remuneraciones y cargas sociales	19	2.565.286	3.421.998
Anticipos de clientes	21	317.361	706.596
Otros pasivos	2.14 y 22	7.393.920	8.951.634
<b>Total del pasivo corriente</b>		<b>13.964.808</b>	<b>18.160.040</b>
<b>Total del pasivo</b>		<b>95.785.216</b>	<b>70.162.579</b>
<b>Total patrimonio y pasivo</b>		<b>245.322.297</b>	<b>159.210.452</b>

Las notas 1 a 29 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO** por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 (expresado en miles de pesos)

	Aportes de los accionistas		Resultados Acumulados			Total del patrimonio
			Ganancias Reservadas		Resultados no asignados (1)	
	Capital social	Ajuste de Capital	Reserva legal	Reserva facultativa		
<b>Saldos al inicio del ejercicio</b>	88.384	18.888.914	3.795.460	59.924.580	6.350.535	89.047.873
Según decisión de Asamblea de accionistas de fecha 27 de abril de 2023:						
- Afectación de Reserva Facultativa	-	-	-	6.350.535	(6.350.535)	-
Ganancia neta y resultado integral del ejercicio	-	-	-	-	60.489.208	60.489.208
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2023</b>	<b>88.384</b>	<b>18.888.914</b>	<b>3.795.460</b>	<b>66.275.115</b>	<b>60.489.208</b>	<b>149.537.081</b>

(1) Ver Nota 28

Las notas 1 a 29 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO** por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 (expresado en miles de pesos)  
(Cont.)

	Aporte de los Accionistas		Resultados Acumulados			Total del patrimonio
	Capital social	Ajuste de Capital	Ganancias Reservadas		Resultados no asignados	
			Reserva legal	Reserva facultativa		
	En miles de \$					
<b>Saldos al inicio del ejercicio</b>	88.384	18.888.914	3.795.460	65.432.039	(3.161.841)	85.042.956
Según decisión de Asamblea de accionistas de fecha 28 de abril de 2022:						
- Desafectación de Reserva Facultativa	-	-	-	(3.161.841)	3.161.841	-
Según decisión de Directorio de fecha 11 de mayo de 2022:						
- Desafectación de Reserva Facultativa	-	-	-	(2.345.618)	2.345.618	-
- Distribución de dividendos en efectivo	-	-	-	-	(2.345.618)	(2.345.618)
Ganancia neta y resultado integral del ejercicio	-	-	-	-	6.350.535	6.350.535
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>88.384</b>	<b>18.888.914</b>	<b>3.795.460</b>	<b>59.924.580</b>	<b>6.350.535</b>	<b>89.047.873</b>

Las notas 1 a 29 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO** por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022  
(expresado en miles de pesos)

	<b>31.12.23</b>	<b>31.12.22</b>
	<b>En miles de \$</b>	
<b>Flujo neto de efectivo de las operaciones</b>		
Ganancia neta y resultado integral del ejercicio	60.489.208	6.350.534
Más (menos): Partidas que no representan variaciones del efectivo		
Depreciación de propiedad, planta y equipo	1.505.579	1.402.542
Resultado venta de Propiedad, planta y equipo	(118.754)	(17.724)
Impuesto a las ganancias	31.264.422	2.258.042
Diferencia de cambio devengada sobre pasivos	2.140.547	795.245
Ingresos por intereses del Derecho de cobro	(28.861.586)	(24.510.337)
Diferencias de cambio del Derecho de cobro	(67.235.034)	12.188.681
Devengamiento del margen de beneficio del Derecho de cobro	(5.806.629)	(3.276.642)
Cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas del Derecho de cobro	13.759.311	11.800.489
Provisión para juicios y otras contingencias	743.137	431.352
Cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas de créditos por ventas	45.634	130.018
Diferencias de cambio y otros resultados financieros	(5.770.712)	2.582.189
Intereses sobre pasivos	8.080	10.485
RECPAM del ejercicio	(3.089.557)	8.249.115
<b>Subtotal</b>	<b>(926.354)</b>	<b>18.393.989</b>
Variaciones en activos y pasivos:		
Disminución de inventarios	25.515	8.180
(Aumento) disminución de créditos por ventas	(101.629)	1.332.211
Disminución de otros créditos	169.146	434.420
Disminución de otros activos	2.442.916	21.428.865
Aumento de Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	(440.840)	(1.121.845)
Disminución de cuentas por pagar comerciales y otras	(4.338.556)	(1.200.507)
Disminución de otros pasivos	(1.557.714)	(21.051.069)
Disminución de anticipos de clientes	(538.089)	(90.972)
Disminución de remuneraciones y cargas sociales	(856.712)	(90.554)
Disminución de provisiones	(83.156)	(157.114)
Pago de anticipos de impuesto a las ganancias	(176.008)	(812.654)
Disminución de pasivos por impuestos corrientes	(36.757)	(2.193.804)
<b>Total de flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por las actividades de la operación</b>	<b>(6.418.238)</b>	<b>14.879.146</b>
<b>Flujo neto de efectivo de las actividades de inversión</b>		
Adquisiciones de propiedad, planta y equipo	(1.172.489)	(976.420)
Aumento neto (disminución neta) de colocación de inversiones financieras	1.985.618	(7.136.050)
Cobros por venta de propiedad, planta y equipo	128.629	17.724
Intereses y variaciones en el valor razonable percibidos	2.202.713	456.571
<b>Total de flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de inversión</b>	<b>3.144.471</b>	<b>(7.638.175)</b>
<b>Flujo neto de efectivo de las actividades de financiación</b>		
Pago de dividendos en efectivo	-	(2.345.618)
<b>Total de flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación</b>	<b>-</b>	<b>(2.345.618)</b>
<b>Resultados financieros del efectivo y equivalentes de efectivo</b>		
Diferencias de cambio y otros resultados financieros	5.770.712	(2.582.189)
RECPAM del ejercicio	(2.313.163)	(11.310.884)
<b>Aumento neto (disminución neta) del efectivo y sus equivalentes</b>	<b>183.782</b>	<b>(8.997.720)</b>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio</b>	<b>7.663.432</b>	<b>16.661.152</b>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio</b>	<b>7.847.214</b>	<b>7.663.432</b>

Las notas 1 a 29 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha

7 de marzo de 2024

Firmado a los efectos de su identificación con

nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

KPMG

Por Comisión Fiscalizadora

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL****1.1. Información de la Sociedad**

La Concesión de Obra Pública Gratuita por peaje (“la Concesión”) del Acceso Norte en favor de Autopistas del Sol S.A. (en adelante también mencionada como “Ausol”, “la Sociedad” o “la Concesionaria”) se otorgó a través del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional (“P.E.N.”) N° 1167/94, publicado en el Boletín Oficial con fecha 19 de julio de 1994. El Contrato de Concesión, cuyo plazo vencía el 31 de diciembre de 2020, fue prorrogado por el Acuerdo Integral (Ver Nota 1.2.1.) hasta el 31 de diciembre de 2030, comprendiendo la realización de obras de construcción, remodelación, mejoras, reparación y ampliación de la Concesión, así como su explotación y administración.

La Concesión comprende: (a) el Acceso Norte, una autopista de 95 kilómetros, de cuatro a dieciocho carriles, que conecta a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con los suburbios más densamente poblados de la zona norte y las zonas costeras cercanas y (b) la Autopista de Circunvalación General Paz, una sección de 24 kilómetros libre de peaje del camino de circunvalación primario que rodea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Acceso Norte cuenta con 28 kilómetros de autopista paga y 67 kilómetros de autopista gratuita, e incluye una vía gratuita de 8 kilómetros paralela a la autopista paga.

Los presentes estados financieros correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad en su reunión del 7 de marzo de 2024.

En cumplimiento con lo establecido en el art. 2 de la Resolución General N° 629/2014 de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), se informa que los libros contables y societarios se encuentran en la Sede Legal sita en la calle Uruguay 634 Piso 4° “G”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por otra parte, el depósito y custodia de cierta documentación contable se encuentra tercerizado a nombre de Autopistas del Sol S.A., en la empresa Bank S.A., con domicilio en Ruta Panamericana Km 37,5, Garín, Provincia de Buenos Aires.

**1.2. Aspectos vinculados a la Concesión****1.2.1. Acuerdo Integral**

El acuerdo de la Instancia de Revisión Contractual, luego de 16 años, fue finalmente plasmado en el Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, “el Acuerdo Integral” o “AIR” o “Acuerdo”) en el ejercicio 2018.

A través del Decreto PEN N° 607/18 de fecha 2 de julio de 2018, suscripto por la Sra. Vicepresidente de la Nación, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, se aprobó el Acuerdo Integral que entró en vigencia con fecha 24 de julio de 2018 luego de haberse cumplimentado los requisitos previstos en su Cláusula décimo octava.

El proceso que culminó en 2018 con el Acuerdo Integral tuvo origen a partir del incumplimiento del Acuerdo de Renegociación Contractual (“ARC”) del año 2006, especialmente a causa de la falta de culminación de la instancia de revisión prevista en el citado ARC.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.2.1. Acuerdo Integral (Cont.)**

El Acuerdo Integral implicó el arribo a un entendimiento de naturaleza transaccional entre las partes involucradas en la instancia de revisión contractual, como consecuencia de valorizar el resultado económico de todo lo sucedido a lo largo de la Concesión para el arribo a una solución que las partes negociadoras consideraron satisfactoria. Dicho Acuerdo tiene por objeto que la Sociedad pueda recuperar su inversión y que mediante los recursos que genere la explotación de la Concesión se ejecuten obras fundamentales para mejorar la transitabilidad del Acceso Norte.

Las principales características del Acuerdo Integral se describen en la Nota 26 a los presentes estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2023.

Desde la entrada en vigor del AIR, y a raíz del cumplimiento parcial de las obligaciones asumidas por el Estado Nacional, la Sociedad ha efectuado todas las presentaciones y planteos requeridos por el AIR, que a la fecha aún continúan sin respuesta por parte de la Dirección Nacional de Vialidad (“DNV”).

Con fecha 31 de marzo de 2023, de acuerdo con lo previsto en el AIR con relación a la redeterminación tarifaria anual (ver punto siguiente) que refleja la incidencia en el Plan Económico Financiero (“PEF”), la Sociedad presentó a la DNV el PEF correspondiente al año 2022, que incluye los cuadros tarifarios resultantes del procedimiento de redeterminación tarifaria anual, efectuada de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 4.2, incisos (a) y (b), y 4.3, inciso (a), del AIR, con el objeto de posibilitar su entrada en vigencia. Dicha presentación fue complementada el 14 de abril de 2023 con el informe especial del Auditor Externo, requerido en la Cláusula 9.2 del AIR.

Dicho cálculo reflejó la existencia de conceptos adeudados a la Sociedad por un monto de US\$ 81.677.502 correspondientes al año 2022 de acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral, en concepto de inversión no amortizada e intereses adeudados, los cuales, sumados a los conceptos adeudados a la Sociedad correspondientes a los períodos anteriores, totalizan al 31 de diciembre de 2022 US\$ 275.795.470.

Dichos conceptos adeudados se originaron principalmente con motivo de la falta de reconocimiento de los ajustes tarifarios –a pesar de los ajustes parciales que se mencionan en el punto siguiente- y la falta de pago de las compensaciones (Cláusula 4.9 del AIR) al respecto.

De acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral, el Concesionario debe informar a la autoridad de aplicación la existencia de conceptos adeudados y en su caso solicitar su conformidad para aplicar los saldos depositados en la cuenta remanente (incluyendo la reserva suficiente), y/o, de existir, a la cobertura de conceptos adeudados. La autoridad de aplicación debe expedirse al respecto dentro de los treinta días siguientes. Según el AIR, en caso de silencio, se interpreta que la autoridad de aplicación ha prestado su conformidad con la aplicación de los saldos según lo indicado por el Concesionario. Sin perjuicio de ello, a la fecha de los presentes Estados Financieros, no existen saldos en la cuenta remanente que puedan ser aplicados para la cancelación de los conceptos adeudados acumulados al cierre del año 2022.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia

Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.2.1. Acuerdo Integral (Cont.)**

Asimismo, cabe destacar que en la citada presentación del PEF como en las correspondientes a los años 2020 y 2021, la Sociedad expresó las razones que determinan la inaplicabilidad del mecanismo previsto en los incisos (a) y (b) de la Cláusula 5.4 del AIR. La excepcionalidad derivada de la situación en que se encuentra la Sociedad en virtud del incumplimiento del régimen tarifario previsto en el AIR y la falta de pago de las compensaciones correspondientes, determinan que únicamente se consideren los ingresos y egresos reales de la Concesión, sin aplicarse los mecanismos contemplados en la Cláusula 5.4 del AIR.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, la Autoridad de Aplicación no ha resuelto las presentaciones y planteos efectuados. Asimismo, la Sociedad junto con los asesores legales se encuentran analizando los siguientes pasos a ser adoptados con el fin de velar por los derechos de la Sociedad, sin perjuicio de la acción arbitral que fuera iniciada ante la Cámara de Comercio Internacional, conforme a las previsiones del Art. Décimo Sexto del AIR (que se encuentra en el estado procesal que se informa en el punto b) del siguiente apartado).

**1.2.2. Aumentos tarifarios parciales a cuenta**

Durante el ejercicio 2023, la Sociedad recibió dos ajustes tarifarios, el primero de ellos en dos tramos, conforme al siguiente detalle:

Con fecha 9 de mayo de 2023 la DNV, luego de haber finalizado la consulta ciudadana, emitió la RESOL-2023-1015-APN-DNV#MOP mediante la cual aprobó los nuevos cuadros tarifarios correspondientes al Acceso Norte, el cual estableció un ajuste nominal en ser aplicado en dos tramos. El primero de ellos entró en vigor el 13 de mayo de 2023, con un ajuste promedio equivalente de, aproximadamente, un 50% respecto del cuadro tarifario vigente desde el 17 de febrero de 2022. Asimismo, dichos cuadros tarifarios dispusieron la igualación de la tarifa de TelePASE con la tarifa Manual y se mantienen las franjas horarias en hora pico y no pico. El segundo tramo entró en vigor el 1º de agosto de 2023, con un ajuste promedio de, aproximadamente, un 40% respecto del cuadro tarifario de mayo de 2023.

Luego de ello, con fecha 27 de noviembre de 2023 la DNV y una vez culminado el plazo de la consulta ciudadana, emitió la RESOL EX-2023-96886913-APN-DNV#MOP mediante la cual aprobó los nuevos cuadros tarifarios correspondientes al Acceso Norte, el cual estableció un ajuste promedio equivalente de, aproximadamente, un 50% respecto del cuadro tarifario vigente en ese momento.

Cabe mencionar que los cuadros tarifarios vigentes continúan siendo inferiores a los que se habrían debido aplicar en virtud de lo previsto en el Acuerdo Integral. Al igual que los anteriores aumentos tarifarios, la Sociedad considera los nuevos cuadros tarifarios como ajustes parciales a cuenta de lo que correspondería bajo la aplicación el Acuerdo Integral.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia

Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.2.2. Aumentos tarifarios parciales a cuenta (Cont.)****Falta de reconocimiento de las adecuaciones tarifarias previstas en el AIR**

El Acuerdo Integral prevé en su artículo cuarto que el Concesionario tendrá derecho a una redeterminación tarifaria anual que refleje la incidencia en el PEF. Adicionalmente, el Concesionario tendrá derecho además a actualizaciones tarifarias mediante la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (“CER”) al final del primer semestre de cada año o cuando la variación del CER desde la última actualización o redeterminación tarifaria, supere el 10%.

Tal como se menciona en la Nota 1.2.1, a los presentes estados financieros, desde poco después de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, que tuvo lugar el 24 de julio de 2018, en virtud de distintas medidas públicas se han venido registrando incumplimientos del Concedente al régimen tarifario allí previsto.

Al respecto, se pone de relieve que durante el ejercicio en consideración, más precisamente con fechas 16 de enero, 10 de marzo, 24 de abril, 1 de junio, 15 de agosto, 24 de septiembre, 19 de octubre, 13 de noviembre y 18 de diciembre, se devengaron nuevas actualizaciones tarifarias en los términos de la Cláusula 4.2, inciso (c), punto (ii) del AIR, con motivo de haber operado una variación del CER superior al 10% desde la fecha en que debió haber tenido lugar la anterior actualización tarifaria. En función de ello, la Sociedad presentó las correspondientes Notas ante la DNV, a fin de hacer efectiva la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes de dicha actualización tarifaria.

Con motivo de tales incumplimientos, la Sociedad realizó en cada caso las presentaciones necesarias a efectos de no consentir la violación del AIR y la consecuente afectación de sus derechos y requirió oportunamente el pago de las compensaciones contractualmente previstas, sin que a la fecha hayan sido abonadas.

Asimismo, de acuerdo con lo mencionado en la Nota 1.2.1, en relación con la presentación del PEF 2022, la Sociedad presentó ante la DNV el nuevo cuadro tarifario correspondiente de la aplicación del Acuerdo Integral, sin que a la fecha haya existido un pronunciamiento al respecto.

Como se ha mencionado en los párrafos precedentes, durante el ejercicio en consideración, tal como ocurriera durante los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022, la Sociedad no fue autorizada a aplicar la redeterminación tarifaria anual y las actualizaciones tarifarias que habrían correspondido en virtud del régimen tarifario del Acuerdo Integral, siendo los cuadros tarifarios que ha aplicado la Sociedad significativamente inferiores a los que habría debido aplicar en virtud de lo previsto en el AIR, reconociendo, incluso, un marcado retraso respecto de la inflación acumulada desde la vigencia del AIR.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.2.2. Aumentos tarifarios parciales a cuenta (Cont.)****Falta de reconocimiento de las adecuaciones tarifarias previstas en el AIR (Cont.)**

A pesar de las distintas presentaciones efectuadas por la Sociedad ante la DNV, a la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, la Sociedad no ha tenido respuesta respecto de las presentaciones efectuadas citadas precedentemente. Asimismo, en caso de no obtener una respuesta satisfactoria a las nuevas presentaciones efectuadas, la Sociedad continuará realizando aquellas presentaciones correspondientes con el objeto de preservar sus derechos, sin perjuicio de la acción arbitral que fuera iniciada ante la Cámara de Comercio Internacional, conforme a las previsiones del Art. Décimo Sexto del AIR (que se encuentra en el estado procesal que se informa en el punto b) del siguiente apartado).

**Falta de compensaciones del déficit de ingresos - Cláusula 4.9 del AIR**

Ante los incumplimientos del régimen tarifario del AIR verificados desde poco después de su entrada en vigor, la Sociedad solicitó oportunamente a la DNV que se procediera al pago de la compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario prevista en la Cláusula 4.9 del AIR, tanto respecto a los acumulados durante los años 2019, 2020 y 2021, así como el correspondiente al primer semestre del 2022.

Durante el presente ejercicio, ante los incumplimientos del régimen tarifario mencionados, con fecha 21 de abril de 2023, la Sociedad solicitó a la DNV la correspondiente compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario del AIR durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, determinado como la diferencia entre las tarifas aplicadas y las que habría correspondido aplicar según el AIR por la totalidad de los vehículos pagantes de peaje registrados durante ese período. Dicha compensación, al igual que las anteriores solicitadas, aún no ha sido abonada.

Asimismo, con fecha 31 de agosto de 2023, la Sociedad presentó ante la DNV la solicitud de compensación correspondiente por el período correspondiente al 1 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, sin que a la fecha haya tenido respuesta de la misma.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, en caso de que la Sociedad no obtenga respuesta satisfactoria respecto de las presentaciones efectuadas citadas precedentemente, continuará realizando las presentaciones correspondientes con el objeto de preservar sus derechos, sin perjuicio de la acción arbitral que fuera iniciada ante la Cámara de Comercio Internacional, conforme a las previsiones del Art. Décimo Sexto del AIR (que se encuentra en el estado procesal que se informa en el punto a) y b) del siguiente apartado).

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.2.3. Acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional**

A continuación, se describen: a) la Demanda Judicial iniciada por lesividad incoada por la DNV y b) la presentación en paralelo ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (la “CCI”) con el objeto de que la controversia suscitada en relación con el Acuerdo Integral sea resuelta de conformidad con el mecanismo contractualmente establecido en el Contrato de Concesión y el marco jurídico aplicable conforme fuera oportunamente pactado con el Concedente.

**a) Acción de lesividad**

Mediante una publicación efectuada en el sitio web oficial del Ministerio de Obras Públicas el 11 de octubre de 2022, el Estado Nacional comunicó que, a través de la DNV y con el patrocinio de la Procuración del Tesoro de la Nación, había presentado la demanda de lesividad anunciada ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal, solicitando que se declare nulo el Acuerdo Integral y su Decreto aprobatorio. Asimismo, informó que también se había solicitado el dictado de una medida cautelar inaudita parte a fin de que el Estado Nacional se haga cargo de la gestión del Acceso Norte.

Posteriormente, a través del sitio oficial del Poder Judicial de la Nación, la Sociedad tomó conocimiento del inicio de la causa caratulada: “EN-DNV c/ Autopistas del Sol s/ Proceso de Conocimiento” (N°56892/2022), en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal Nacional N° 6, a cargo del Dr. Enrique Lavié Pico, Secretaría N° 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con fecha 10 de noviembre de 2022, la Sociedad fue notificada de la resolución dictada ese mismo día mediante la cual el Sr. Juez interviniente luego de haberse declarado competente, resolvió no otorgar la medida cautelar solicitada por el Estado Nacional en su demanda inicial y dictar una medida cautelar atenuada, por la cual dispuso: (i) designar como Interventor Veedor y Fiscalizador en la Sociedad al Sr. Contador José Luis Perrone, con el fin de ejercer la supervisión, inspección y auditoría de la renegociación del Contrato de Concesión, teniendo a su cargo la fiscalización y control de todos los actos de administración habitual que puedan afectar la normal prestación del servicio público que resulta objeto de la Concesión; (ii) suspender el mecanismo de compensación destinado a la recuperación de la suma de US\$ 499.000.000 en la forma allí dispuesta; y (iii) prohibir preventivamente la distribución de dividendos y la alteración, mediante cualquier figura jurídica, de la composición del capital social y de las posiciones accionarias de la Sociedad.

Frente a ello, con fecha 16 de noviembre de 2022, la Sociedad interpuso recursos de apelación contra: (i) la resolución dictada mediante la cual se declaró la competencia del Juzgado para entender en las actuaciones; y (ii) la resolución que ordenó la medida cautelar en contra de la Sociedad, presentando el memorial correspondiente con fecha 28 de noviembre de 2022, en el cual se hizo notar de modo particular la no aplicabilidad de la alteración de la composición accionaria de las acciones que se encuentran bajo el régimen de oferta pública. En atención a lo expuesto, pese a que no se le ha otorgado

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.2.3. Acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)****a) Acción de lesividad (Cont.)**

la medida cautelar solicitada en la demanda, el Estado Nacional no apeló la resolución de fecha 10 de noviembre de 2022.

En relación con las apelaciones interpuestas por la Sociedad, con fecha 12 de diciembre de 2022, el Juez de la causa ordenó que se forme incidente de apelación de la medida cautelar y que dicho incidente se remita a la Cámara del Fuero. El incidente de apelación fue formado en esa misma fecha y al día siguiente fue remitido a la Sala IV de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal.

Adicionalmente, con fecha 4 de julio de 2023 el Juez resolvió hacer lugar a una nueva medida cautelar solicitada por la DNV, mediante la cual dispuso la suspensión provisoria de los efectos del Artículo Décimo Sexto del Acuerdo Integral y ordenó a la Sociedad que se abstenga de continuar impulsando el procedimiento arbitral en trámite ante la CCI (Ver punto b) siguiente), hasta tanto se dicte una sentencia definitiva en estas actuaciones. El 11 de julio de 2023, la Sociedad interpuso recurso de apelación contra la nueva medida cautelar dictada el 4 de julio de 2023.

Finalmente, con fecha 19 de octubre de 2023, la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo resolvió rechazar recursos de apelación interpuestos por la Sociedad contra las resoluciones dictadas en relación con la competencia y las medidas cautelares dictadas. En función de ello, con fecha 1 de noviembre de 2023, la Sociedad interpuso el Recuerdo Extraordinario Federal contra la citada sentencia, la cual a la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros se encuentra pendiente de resolución.

Respecto del expediente principal, con fecha 1º de marzo, la Sociedad fue notificada del traslado de la demanda, quien con fecha 22 de marzo de 2023, presentó su contestación en donde opuso como excepciones de previo y especial pronunciamiento, la falta de jurisdicción y competencia del Juzgado interviniente y la falta de legitimación activa de la DNV, y solicitó que se suspenda el trámite de dichas excepciones hasta tanto haya recaído decisión de la Cámara de Apelaciones en el incidente en el que tramitan el recurso de apelación interpuesto contra la providencia que declaró la competencia del Juzgado y el recurso de apelación interpuesto contra la resolución que decretó la medida cautelar. Subsidiariamente, la Sociedad presentó la contestación de la demanda de la DNV, solicitando su rechazo con expresa imposición de costas. El Juzgado, con fecha 23 de marzo de 2023, tuvo por contestada la demanda y ordenó el traslado de las excepciones planteadas a la DNV, parte actora del proceso de lesividad.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.2.3. Acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)****a) Acción de lesividad (Cont.)**

Con fecha 29 de marzo de 2023, la Sociedad presentó un escrito solicitando que se provea el pedido de suspensión del trámite de las excepciones previas. Con fecha 30 de marzo de 2023, el Juzgado ordenó el traslado del planteo de suspensión del trámite de las excepciones previas formulado por la Sociedad, y su notificación juntamente con el traslado ordenado. Con fecha 17 de abril de 2023, la DNV contestó el traslado de las excepciones previas y del pedido de suspensión de su trámite peticionado por la Sociedad. Posteriormente, el Juzgado tuvo por contestados los traslados conferidos y ordenó que pasen los autos al Sr. Fiscal Federal a fin de que se expida respecto de las excepciones planteadas por la Sociedad.

Con fecha 8 de mayo de 2023, el Fiscal General emitió su dictamen respecto de las excepciones previas interpuestas por la Sociedad, concluyendo que: (i) el examen sobre la defensa de la falta de legitimación activa opuesta resultaba ajeno a sus facultades y (ii) que, considerando que se encontraba pendiente el dictado de resolución sobre los recursos de apelación interpuestos, correspondía suspender el tratamiento de la excepción de incompetencia hasta tanto se haya expedido la Cámara. Con fecha 29 de mayo de 2023, el Juez dispuso el llamado de autos para resolver, y mediante la resolución de fecha 6 de junio de 2023 decidió no hacer lugar a la solicitud de la Sociedad de suspensión del tratamiento de las excepciones previas.

Con fecha 23 de agosto de 2023, se dio vista nuevamente al Fiscal a los efectos de que se pronuncie respecto de la excepción de incompetencia planteada por la parte demandada, quien con fecha 24 de agosto de 2023 se pronunció sosteniendo la postura mantenida con fecha 10 de octubre de 2022, ratificando ser competente para resolver la cuestión.

Con fecha 19 de septiembre de 2023, el Juzgado interviniente resolvió: (i) adherir a lo resultado por el Fiscal y desestimar la excepción de incompetencia planteada por la Sociedad; y (ii) diferir la excepción de competencia activa para el momento de dictar sentencia definitiva. Asimismo, con fecha 28 de septiembre de 2023, la Sociedad interpuso el recurso de apelación contra dicha sentencia, en cuanto rechazó la excepción de incompetencia y falta de jurisdicción planteada e impuso las costas a esta parte, por causar dicha decisión un gravamen irreparable a esta parte. Con fecha 6 de octubre de 2023, la Sociedad procedió a la presentación del memorial correspondiente, el cual se tuvo por presentado y se dio traslado a la otra parte. El 18 de octubre de 2023, la DNV dio respuesta al memorial de la Sociedad y con fecha 18 de octubre de 2023, el Juzgado ordenó que se eleven las actuaciones a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal – Sala IV.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.2.3. Acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)****a) Acción de lesividad (Cont.)**

Con fecha 28 de diciembre de 2023, la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal resolvió declarar inadmisibile el recurso extraordinario federal intentado por la Sociedad. Ante esta situación, con fecha 5 de febrero de 2024, la Sociedad presentó los recursos de quejas correspondiente para recurrir la decisión ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. A la fecha de la emisión de la presentación de los presentes Estados Financieros la CSJN no se pronunció respecto de la admisibilidad de los Recursos presentados por la Sociedad.

En atención a ello, destacamos que la presentación de los recursos de queja no tiene efectos suspensivos, motivo por el cual, la tramitación de la causa principal sigue su curso ante el Juzgado interviniente.

En atención a lo anterior, por solicitud de DNV, con fecha 28 de febrero pasado, el Juez resolvió la apertura a prueba de las actuaciones principales por un plazo de cuarenta (40) días. Sin perjuicio de ello, a la fecha de los presentes Estados Financieros, el Juez no se ha pronunciado respecto de la prueba que deberá producirse.

La Sociedad, junto con sus asesores legales, continuarán realizando el seguimiento de la causa y realizando todas las presentaciones necesarias para el resguardo de los derechos de la Sociedad.

**b) Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional**

En atención al marco descripto, con el objeto de que la controversia suscitada en relación con el Acuerdo Integral sea resuelta de conformidad con el mecanismo contractualmente establecido en el Contrato de Concesión y el marco jurídico aplicable conforme fuera oportunamente pactado con el Concedente, el 19 de octubre de 2022 la Sociedad realizó una presentación de conformidad con el mecanismo de resolución de controversias del Contrato de Concesión (Artículo N° 16, del Acuerdo Integral, como resultado de la implementación de la cláusula arbitral prevista en el Artículo 23.2 del Contrato de Concesión), ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (la “CCI”), en la cual se solicitó el dictado de ciertas medidas tendientes a que el Estado Nacional se abstuviera de impulsar medidas judiciales en un fuero distinto al pactado por las partes hasta tanto se conforme el tribunal correspondiente. En dicha instancia se designó a un Árbitro de Emergencia.

Con fecha 30 de octubre de 2022 y luego de haberse dictado una medida “precautelar” que fuera oportunamente notificada a las partes, el Árbitro de Emergencia adoptó las siguientes medidas cautelares: (a) que son de aplicación las disposiciones del Árbitro de Emergencia y que tiene jurisdicción para decidir sobre las Medidas de Emergencia; (b) ordenar al Poder Ejecutivo Nacional,

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.2.3. Acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)****b) Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)**

por sí o a través de la DNV o cualquiera de sus órganos u organismos dependientes, el inmediato desistimiento de la acción judicial de lesividad y su medida cautelar accesoria y, en su caso, la suspensión y retrogradación de la ejecución de cualquier medida que los tribunales argentinos hayan podido dictar en el marco de la acción judicial de lesividad y (c) que el Estado Nacional deberá reembolsar a la Sociedad los gastos administrativos de la CCI y los honorarios del Árbitro de Emergencia. Dicha medida fue oportunamente notificada al Estado Nacional e informada en el marco de la causa judicial en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo Federal N°6, donde tramita la acción de lesividad iniciada por la DNV.

Paralelamente, con fecha 23 de octubre de 2022, la Sociedad inició una Solicitud de Arbitraje, conforme el procedimiento dispuesto en el Artículo N°16 del Acuerdo Integral, a los efectos de que se conforme el tribunal arbitral para que se pronuncie respecto de la validez del Acuerdo Integral. Asimismo, de forma complementaria, con fecha 28 de octubre de 2022, se realizó una presentación ampliatoria de la demanda arbitral, la cual tiene como objeto procurar el cobro de los montos adeudados en concepto de inversión neta no amortizada y sus intereses hasta el 31 de diciembre de 2021.

Respecto de la conformación del tribunal arbitral, la Sociedad designó a la Dra. Galíndez como árbitro de parte, quien fue ratificada por la CCI y durante el mes de enero de 2023, la CCI comunicó la designación del Dr. Juan Pablo Cárdenas Mejía como co-árbitro en representación de la República Argentina. Con fecha 1° de marzo de 2023 ambos árbitros designaron al Dr. Alexis Moure como presidente del Tribunal Arbitral. Por lo expuesto, el tribunal arbitral quedó compuesto por: (i) la Dra. Galíndez como co-árbitro por la Sociedad; (ii) el Dr. Juan Pablo Cárdenas Mejía como co-árbitro por cuenta del Estado argentino; y (iii) al Dr. Alexis Moure como presidente del Tribunal Arbitral.

Con fecha 13 de marzo de 2023, el Tribunal Arbitral invitó a las partes a remitir, antes del 31 de marzo de 2023, un resumen de sus respectivas posiciones y pretensiones en el arbitraje y propuso la celebración de la conferencia sobre conducción del procedimiento para el 26 de abril de 2023.

Con fecha 21 de abril de 2023 la Sociedad realizó una presentación ante el Tribunal Arbitral a fin de actualizar el monto de la Solicitud de Arbitraje incluyendo los saldos adeudados hasta el año 2022 y precisar sus pretensiones. Mientras que, con fecha 24 de abril de 2023, el Estado Nacional realizó una presentación ante el Tribunal Arbitral en la que informó que participaría de la audiencia programada para el 26 de abril de 2023, aclarando que ello no implica consentimiento de la jurisdicción arbitral.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.2.3. Acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)****b) Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)**

El 26 de abril de 2023, el Tribunal Arbitral llevó a cabo la audiencia sobre conducción del procedimiento, de la que participaron los representantes de la Sociedad y del Estado Nacional. En ese marco, el Estado Nacional reiteró que no reconocía la jurisdicción y competencia de la CCI y del Tribunal Arbitral - lo cual fue objetado por la Sociedad - y adelantó que no firmaría el Acta de Misión.

Con fecha 27 de abril de 2023, el Tribunal Arbitral envió los borradores actualizados del Acta de Misión y de la Orden Procesal N° 1 y solicitó a las partes presentar sus comentarios finales a más tardar el 3 de mayo de 2023; en tanto que adelantó que cualquier solicitud de las partes debía efectuarse por escrito. El 5 de mayo el Estado argentino presentó un escrito donde formalizó su solicitud de suspensión del arbitraje y de bifurcación del procedimiento. Atento a ello, la Sociedad solicitó el traslado de dicha presentación y el Tribunal accedió otorgando plazo hasta el 9 de mayo para que la Sociedad se expida al respecto, habiendo presentado en dicha fecha un escrito con la fundamentación al rechazo sobre dichas peticiones.

Con fecha 11 de mayo de 2023, el Tribunal Arbitral remitió a la Corte Internacional de Arbitraje el Acta de Misión firmada por la Sociedad y los miembros del Tribunal para su aprobación. Ese mismo día, el Tribunal Arbitral también envió a las partes la Orden Procesal N° 1. Con fecha 15 de mayo de 2023 el Tribunal notificó a las partes la Orden Procesal N° 2, a través de la cual decidió no suspender ni bifurcar el procedimiento arbitral. Asimismo, solicitó a las partes que envíen sus propuestas sobre el Calendario Procesal.

Con motivo de lo mencionado en el último párrafo del punto a) precedente, con fecha 5 de julio de 2023 la Sociedad puso en conocimiento del Tribunal Arbitral la medida cautelar dictada el 4 de julio de 2023 en el marco del expediente “EN-DNV c/ Autopistas del Sol S.A. s/ proceso de conocimiento” (Causa N°56892/2022), la cual resolvió suspender provisoriamente los efectos del Artículo Decimosexto del Acuerdo Integral y ordenar a la Sociedad a abstenerse de continuar impulsando el presente procedimiento arbitral. En dicha comunicación, la Sociedad solicitó al Tribunal Arbitral la suspensión de todos los plazos del procedimiento arbitral hasta tanto la medida cautelar referida haya sido revocada o dejada sin efecto, aclarando que dicha solicitud no implicaba su consentimiento de la medida cautelar dictada por los tribunales judiciales argentinos.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.2.3. Acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)****b) Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)**

Con fecha 6 de julio de 2023, el Tribunal Arbitral hizo lugar a lo solicitado por la Sociedad e informó a las partes la suspensión de todos los plazos del procedimiento arbitral hasta tanto la medida cautelar dictada por los tribunales argentinos el 4 de julio de 2023 haya sido revocada o dejada sin efecto.

**c) Consideraciones adicionales**

Las consecuencias de las acciones antes mencionadas pueden ser variadas, dependiendo de la evolución de cada una de ellas. A la fecha se genera una incertidumbre significativa respecto de la resolución de la demanda de lesividad y el eventual impacto que ella pudiera tener en la valuación del Derecho de cobro del estado de situación financiera, así como en el plazo y/o términos de la concesión, en el método establecido para la revisión tarifaria y en el desarrollo de la actividad de la Sociedad en la gestión del Acceso Norte.

La Dirección de la Sociedad mantiene la cautela en cuanto a las posibles consecuencias y considera que, con la información disponible a la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, no se puede aún anticipar cuál será el resultado final de la causa judicial y los efectos que ella pudiera tener al final del proceso, cuyas variables no se encuentran bajo el control de la Sociedad y cuyo trámite dependerá de un extenso período probatorio.

En el caso que no prosperara en Sede Judicial la demanda por lesividad iniciada por el Estado Nacional, la Sociedad continuará con la explotación de la Concesión bajo los lineamientos previstos en el AIR y, asimismo, se deberán acordar las medidas necesarias que permitan equilibrar el Contrato de Concesión con motivo de los incumplimientos del Concedente mencionados en esta misma Nota.

En el eventual caso de considerarse como supuesto que la acción de lesividad prosperara en sede judicial a favor del Estado Nacional declarándose la nulidad del AIR, debería retrotraerse la situación a la Renegociación Contractual iniciada en el año 2002, quedando pendiente nuevamente la Instancia de Revisión Final prevista en el Acuerdo de Renegociación Contractual firmado entre la Sociedad y el Concedente en el año 2006. Asimismo, y bajo este supuesto, si bien la medida cautelar inicialmente solicitada por el Estado Nacional no fue admitida por el juez interviniente en la causa, el plazo de Concesión extendido hasta el 31 de diciembre de 2030 a partir de la vigencia del AIR, con el fin de permitir el repago de la deuda no amortizada acordada, hubiese finalizado el 31 de diciembre de 2020, generándose una incertidumbre sobre la fecha de finalización del plazo de la explotación de la Concesión por parte de la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.2.3. Acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)****c) Consideraciones adicionales (Cont.)**

Sin perjuicio de que el trámite de la demanda por lesividad dependerá de un extenso período probatorio que tendrá lugar y cuyo resultado gravitará necesariamente en el resultado de la contienda judicial, la Sociedad como sus asesores legales tienen fundadas expectativas de realizar una defensa eficaz de los derechos de la Sociedad y sus accionistas.

Es importante resaltar que desde que la Sociedad tomó conocimiento del procedimiento de “revisión” del Acuerdo Integral, ha reafirmado en todo momento que el Acuerdo Integral es plenamente legítimo y fue aprobado por las máximas autoridades del Estado Nacional, siendo el resultado de un proceso de renegociación que se extendió por dieciséis (16) años. Dicho proceso comenzó en el año 2002, siguió con un acuerdo parcial aprobado en 2006 y se completó en el año 2018 con la firma del Acuerdo Integral, habiéndose cumplido con todas las instancias de control establecidas en la normativa aplicable.

La existencia de un marco de actuación establecido a partir de la primera medida cautelar concedida parcialmente por el Juzgado actuante, aunque aún no se encuentre firme y deba ser resuelta, permite establecer un límite en cuanto al alcance de la misma y asegura la continuidad de la Sociedad en la administración y operación de la Concesión del Acceso Norte mientras que tramite el proceso judicial. En consecuencia, los estados financieros de la Sociedad fueron preparados de acuerdo con el principio de empresa en marcha.

En relación con la medida relativa a la suspensión del mecanismo de compensación previsto en el AIR y del artículo decimosexto, la Sociedad informó que las mismas no afectan ni el flujo de fondos ni la continuidad de la actividad de la Sociedad. Asimismo, cabe mencionar que, desde el dictado de la primera medida cautelar a la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, el Veedor designado por el Juez se reunió de modo periódico con los funcionarios de la Sociedad, quienes, además de responder consultas inherentes a la marcha del negocio, le facilitaron la información legal, societaria y contable requerida. Como resultado de dichas reuniones, el Veedor presentó tres informes en los que incluyó un detalle de las tareas realizadas hasta la fecha.

La Dirección de la Sociedad con el apoyo de sus asesores legales consideran que existen elementos de relevancia y argumentos suficientes para sustentar plenamente la legitimidad del Acuerdo Integral. En consecuencia, la Sociedad continuará efectuando todas las presentaciones necesarias para el resguardo de sus derechos y el de sus accionistas.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.2.4. Otras cuestiones relacionadas con el Contrato de Concesión**

- Causa judicial N°4730/2019

En el marco de la causa judicial N°4730/2019 que tramita ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6, Secretaría N° 11, la cual fuese iniciada a instancias de una denuncia efectuada en base a la supuesta comisión de delitos por parte de cuatro exfuncionarios y el apoderado de Autopistas del Sol S.A. y Grupo Concesionario del Oeste S.A. (Andrés Barberis) que oportunamente intervinieron en el marco del procedimiento de aprobación del Acuerdo Integral, se describen en los párrafos siguientes.

Con fecha 1° de julio de 2021, la Sra. Jueza a cargo de la causa resolvió: (i) declarar la Falta de Mérito respecto de los cuatro exfuncionarios públicos nacionales antes referidos que se encontraban procesados; (ii) dejar sin efecto la prohibición de salida del país que se había dispuesto respecto de cuatro exfuncionarios y del entonces Presidente de la Sociedad, Sr. Andrés Barberis, quien nunca fue formalmente indagado ni procesado, pero que no obstante ello se encontraba alcanzado por la medida restrictiva; y (iii) ordenar la realización de un examen pericial interdisciplinario (encomendado a un cuerpo especializado de peritos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en adelante "CSJN"), a fin de efectuar un análisis general del AIR y sus antecedentes en base a puntos de pericia propuestos por la misma Magistrada.

Ante las apelaciones presentadas por la Unidad de Información Financiera (UIF) y la DNV, con fecha 30 de septiembre de 2021, la Sala II de la Cámara Criminal y Correccional Federal resolvió por mayoría, en lo sustancial: (i) confirmar la declaración de Falta de Mérito dispuesta por el Juzgado respecto de los cuatro exfuncionarios públicos nacionales que en su momento debieron prestar declaración indagatoria; y (ii) encomendar al Juzgado continuar con la instrucción de la causa a fin de que las diligencias pendientes sean llevadas adelante con la celeridad necesaria.

La defensa del Sr. Andrés Barberis designó peritos consultores técnicos de parte y asimismo propuso puntos de pericia adicionales para someterlos a consideración de los peritos oficiales.

Al haberse producido la finalización de la subrogancia de la Dra. Capuchetti, a partir del 5 de octubre de 2021, el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 6 ha quedado a cargo del Dr. Daniel Rafecas, de forma interina.

Con fecha 30 de junio de 2023, el cuerpo de Peritos del Poder Judicial de la Nación Especializados en Casos de Corrupción y Delitos contra la Administración Pública junto con los peritos designados por las partes suscribieron la versión final del informe pericial interdisciplinario ordenado en fecha 2 de julio de 2021, el cual ya ha sido anexado a las actuaciones.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.2.4. Otras cuestiones relacionadas con el Contrato de Concesión (Cont.)**

Con posterioridad a la presentación de la pericia, el Juzgado interviniente citó a audiencia testimonial a los peritos oficiales para que respondan sobre preguntas efectuadas por el juzgado, las cuales tuvieron lugar durante el mes de septiembre de 2023.

Al haberse producido la finalización de la subrogancia del Dr. Daniel Rafecas, desde el mes de septiembre de 2023, el Juzgado Criminal en lo Correccional Federal N° 6 ha quedado a cargo del Dr. Ariel Lijo.

De acuerdo a los elementos probatorios existentes en la causa que fueran aportados tanto por el Sr. Andrés Barberis como por los demás exfuncionarios objeto de la denuncia, y que constan además en documentos oficiales y de carácter público, los asesores legales de la Sociedad consideran que existen elementos de relevancia para sustentar plenamente la legitimidad del proceso de renegociación del Contrato de Concesión.

- Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR – Actas de constatación

La Sociedad ha sido notificada de siete Actas de Constatación el 31 de octubre de 2019, 5 Actas de Constatación el 18 de febrero de 2020 y 8 Actas de Constatación el 17 de diciembre de 2021, todas ellas relacionadas con presuntas demoras en el inicio y/o ejecución correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020, respectivamente, del Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR (Obras previstas prioritarias – Anexo VI.A del AIR – y de expansión – Anexo VI.B del AIR – y Capex Operativos – Anexo II del AIR). En todas ellas la Sociedad solicitó vista de las actuaciones y presentó los respectivos descargos mediante los cuales se procedió a contestar y rechazar las imputaciones, habiéndose deducido las defensas, reservas de derecho y ofrecimiento de pruebas correspondientes. Asimismo, se dejó constancia que la Sociedad podría ampliar sus descargos una vez que se le permita tener acceso a los expedientes.

En relación con las últimas Actas recibidas, durante los meses de enero y febrero de 2022, la DNV otorgó vista de los expedientes, lo que generó que la Sociedad haya efectuado una nueva presentación ampliando los fundamentos oportunamente presentados durante el mes de febrero 2022.

Durante el mes de octubre de 2022, la Sociedad realizó una nueva presentación ampliando los descargos efectuados oportunamente y reiterando las medidas de prueba oportunamente solicitadas en los descargos.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, la Sociedad no ha sido notificada de ninguna decisión de fondo adoptada por la DNV sobre los planteos formulados por la Sociedad.

La Sociedad, junto con los asesores legales, oportunamente han analizado el alcance de las actas y demás actuaciones vinculadas con los procedimientos en curso y efectúan el seguimiento de los expedientes de modo de articular todas las defensas necesarias para la preservación de sus derechos. Los asesores legales

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)****1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)****1.2.4. Otras cuestiones relacionadas con el Contrato de Concesión (Cont.)**

- Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR – Actas de constatación (Cont.)

de la Sociedad consideran que ésta cuenta con argumentos serios y razonables que dan sustento a una adecuada defensa.

**1.3. Aspectos vinculados a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional**

El nuevo gobierno que asumió el 10 de diciembre de 2023 ha adoptado algunas medidas que afectan en forma concreta el contexto económico del país, entre las que podemos mencionar: el aumento del tipo de cambio (devaluación de la moneda en un 50%) y reducción de la brecha cambiaria, sinceramiento de precios y tarifas con eliminación paulatina de subsidios (entre ellos los relativos a energía y transporte), control y reducción del gasto público y de la emisión monetaria, recomposición de reservas del BCRA y reducción de las restricciones al comercio exterior. Las medidas indicadas, a excepción del aumento del tipo de cambio, no han tenido un impacto relevante sobre la situación patrimonial y financiera de la Sociedad.

**NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS**

Las siguientes son las políticas contables significativas aplicadas por la Sociedad en la preparación de sus Estados Financieros anuales finalizados al 31 de diciembre de 2023. Tales políticas se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) vigentes al cierre del ejercicio y son consistentes con las utilizadas en la preparación de la información bajo NIIF al 31 de diciembre de 2022.

**2.1. Bases de preparación**

Los presentes Estados Financieros de la Sociedad por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 han sido preparados y presentados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés). Estas normas fueron adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa.

Los presentes Estados Financieros reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda homogénea establecido por la Norma Internacional de Contabilidad 29 (“NIC 29”), tal como se detalla a continuación.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia

Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.1. Bases de preparación (Cont.)****2.1.1. Moneda funcional y de presentación**

Los presentes Estados Financieros están expresados en miles de pesos argentinos (salvo cuando se indique lo contrario), que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

La Norma Internacional de Contabilidad 29 Información Financiera en economías hiperinflacionarias (NIC 29) requiere que los Estados Financieros de una entidad, cuya moneda funcional sea la de una economía hiperinflacionaria, se expresen en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa.

A los efectos de concluir sobre si una economía es hiperinflacionaria en los términos de la NIC 29, la norma detalla una serie de factores a considerar entre los que se incluye una tasa acumulada de inflación

en tres años que se aproxime o exceda el 100%. En consecuencia, el peso es considerado la moneda de una economía hiperinflacionaria de acuerdo con la definición de la NIC 29 a partir del 1 de julio de 2018.

La Resolución General N° 777/18 de CNV, la cual estableció que los Estados Financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que cierran a partir del 31 de diciembre de 2018 inclusive, deben presentarse ante ese organismo de control en moneda homogénea. A tal efecto, se utilizaron los siguientes índices de precios:

- Para partidas posteriores a diciembre de 2016: Precios al Consumidor (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).
- Para partidas anteriores a diciembre de 2016: el índice de precios publicado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE), basado en el Índice de Precios Internos al por mayor (IPIM) elaborado por el INDEC.

Bajo NIC 29 los activos y pasivos que no están expresados en términos de la unidad de medida del cierre del ejercicio de reporte se ajustan aplicando coeficientes basados en el índice de precios. El monto ajustado de un elemento no monetario se reduce cuando excede su valor recuperable.

Todos los ítems del estado del resultado integral se reexpresan en términos de la unidad de medida corriente al cierre del ejercicio de reporte. La ganancia o pérdida sobre la posición monetaria neta se incluye en el estado de resultados integral.

Como la Sociedad prepara sus Estados Financieros basados en el enfoque de costo histórico, ha aplicado la NIC 29 como sigue:

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.1. Bases de preparación (Cont.)****2.1.1. Moneda funcional y de presentación (Cont.)**

- a) Se reexpresó el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, en moneda de dicha fecha. La ganancia o pérdida sobre la posición monetaria neta fue determinada y revelada en forma separada en el estado de resultados integral. Todos los ítems de estos estados, que se presentan como información complementaria, fueron luego reexpresados en moneda del 31 de diciembre de 2023 aplicando el coeficiente de variación del índice de precios del año 2023.
- b) Se reexpresó el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, el estado del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 en moneda de dicha fecha. La ganancia o pérdida sobre la posición monetaria neta fue determinada y revelada en forma separada en el estado del resultado integral.

A fin de aplicar la NIC 29 al Estado de situación financiera a cada fecha, la Sociedad aplicó la siguiente metodología y criterios:

- a) Los activos no monetarios fueron reexpresados aplicando coeficientes basados en la variación del índice de precios. Los montos reexpresados han sido reducidos a su valor recuperable aplicando la NIIF correspondiente, de corresponder.
- b) Los activos monetarios no fueron reexpresados.
- c) Activos y pasivos relacionados contractualmente a cambios de precios, han sido medidos en función del contrato pertinente.
- d) Los activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferido fueron recalculados en función de los valores reexpresados.
- e) Los componentes del patrimonio fueron reexpresados aplicando el índice de precios desde el inicio del ejercicio, o desde la fecha de contribución si fuera posterior.

A fin de aplicar la NIC 29 al Estado del resultado integral y al estado de flujos de efectivo a cada fecha, la Sociedad aplicó la siguiente metodología y criterios:

- a) Todos los ítems del Estado del resultado integral, y del estado de flujos de efectivo fueron reexpresados en términos de la unidad de medida corriente del cierre de cada ejercicio, aplicando coeficientes basados en la variación del índice de precios.
- b) La ganancia o pérdida por la posición monetaria neta se incluye en el Estado del resultado integral.
- c) La ganancia o pérdida generada por el flujo de efectivo se presenta en el Estado de flujos de efectivo en forma separada de los flujos de fondos de las actividades operativas, de inversión y de financiación, como un concepto de reconciliación entre el efectivo al inicio y al cierre del ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.1. Bases de preparación (Cont.)****2.1.1. Moneda funcional y de presentación (Cont.)**

La variación del índice utilizado para la reexpresión de los presentes Estados Financieros ha sido del 211,41% en el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y del 94,79% en el ejercicio precedente.

**2.1.2. Normas contables aplicables**

Los Estados Financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, el cual ha sido reexpresado en moneda de cierre en el caso de las partidas no monetarias, excepto por instrumentos financieros que son medidos a valor razonable al cierre de cada ejercicio, de acuerdo a lo mencionado en las principales políticas contables en las Notas 2.3. a 2.17. Por lo general, el costo histórico se basa en el valor razonable de la contraprestación otorgada a cambio de los activos.

Las siguientes normas y modificaciones de normas entraron en vigencia el 1° de enero de 2023 y no han tenido un impacto relevante en los estados financieros de la Sociedad:

- a) Revelaciones de políticas contables (modificación a la Norma Internacional de Contabilidad — NIC— 1 y Declaración práctica 2 de NIIF). La NIC 1 Presentación de los Estados Financieros ha sido modificada requiriendo a las entidades que revelen políticas contables "materiales" en lugar de "significativas". Las enmiendas, que forman parte del proyecto "Iniciativa de Divulgación" del IASB, tienen por objeto ayudar a las empresas a proporcionar información más pertinente y específica sobre la política contable de la empresa, añadiendo orientación sobre como las entidades aplican el concepto de "materialidad" al tomar decisiones sobre la revelación de políticas contables. Reemplazar "significativa" por "material" implica que la evaluación de una entidad se basará en un término definido en las NIIF. Las modificaciones no han tenido un impacto en las revelaciones de políticas contables, así como en la medición, reconocimiento o presentación de alguna partida de los estados financieros.
- b) Definición de estimación contable (modificación a la NIC 8).
- c) Impuesto diferido relacionado con activos y pasivos que surgen de una transacción única (modificación a la NIC 12).
- d) NIIF 17 Contratos de seguro.

**2.1.3. Normas emitidas aún no vigentes**

Una serie de nuevas NIIF o modificaciones a NIIF existentes entran en vigor para ejercicios iniciados con posterioridad al 1° de enero de 2024, para las cuales se admite su aplicación anticipada. Considerando lo prescripto por la Resolución N° 972/2023 de la CNV, la Sociedad no ha adoptado en forma anticipada en la preparación de los presentes estados financieros ninguna de las nuevas NIIF o modificaciones a NIIF existentes que entran en vigencia con posterioridad al 1° de enero de 2024.

Véase nuestro informe de fecha

7 de marzo de 2024

KPMG

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco

Socia

Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré

Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.1. Bases de preparación (Cont.)****2.1.4. Información comparativa**

Con fines comparativos, los presentes Estados Financieros incluyen cifras y otra información correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022, que son parte integrante de los Estados Financieros mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

Dichas cifras han sido reexpresadas en moneda de cierre del presente ejercicio económico, de acuerdo con lo señalado en el apartado 2.1.1., a fin de permitir su comparabilidad y sin que tal reexpresión modifique las decisiones tomadas con base en la información contable correspondiente al ejercicio anterior.

**2.2. Información por segmentos**

La máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la Sociedad para asignar recursos y evaluar su rendimiento es el Directorio, quien delega en el Comité Ejecutivo las decisiones de operaciones ordinarias.

La Sociedad no reporta información por segmentos ya que el Comité Ejecutivo analiza el negocio en su conjunto, sin distinguir segmentos de negocio. La información presentada en los presentes Estados Financieros es consistente a la información interna provista a la máxima autoridad para la toma de decisiones. Todos los ingresos y los activos no corrientes se originan y/o se encuentran ubicados en la República Argentina.

**2.3. Moneda extranjera**

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones (o valuación, si se trata de conceptos que deben ser re-medidos). Las diferencias de cambio resultantes se reconocen en el estado del resultado integral.

Las diferencias de cambio relacionadas con el Activo Financiero “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” se presentan en la línea “Diferencia de cambio – derecho de cobro”. Las diferencias de cambio relacionadas con las cuentas por pagar, inversiones y efectivo y equivalentes de efectivo se presentan en las líneas “Otros ingresos financieros” u “Otros gastos financieros”.

**2.4. Propiedades, planta y equipo**

Dentro de este rubro se incluyen: terrenos y edificios, equipos móviles e instrumentos y herramientas.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.4. Propiedades, planta y equipo (Cont.)**

Las propiedades, planta y equipo se valúan a su costo de adquisición reexpresado a moneda de cierre, neto de depreciaciones y pérdidas por desvalorización, de corresponder. Dicho costo incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición de dichos bienes hasta que estén disponibles para su uso.

Los costos incurridos con posterioridad se incluyen en los valores del activo sólo en la medida que sea probable que generen beneficios económicos futuros y su costo sea medido confiablemente. El importe en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los gastos de mantenimiento y reparación son imputados a resultados durante el ejercicio en que se incurren.

La depreciación de los componentes de propiedad, planta y equipos es calculada por el método de la línea recta durante su vida útil estimada.

La vida útil asignada a estos bienes es la siguiente:

	<u>Años de vida útil</u>
Terrenos y edificios	En función del plazo de Concesión
Equipos móviles	3 – 5
Instrumentos y herramientas	3 – 10

Los valores residuales reexpresados de estos activos y sus vidas útiles son revisados y ajustados de corresponder, al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen, en su caso, como un cambio de estimación. El criterio de depreciación utilizado para estos bienes es el lineal en función de la vida útil estimada.

El valor de los activos es desvalorizado a su valor recuperable si el valor residual contable excede su valor de recupero estimado, considerando las proyecciones económico-financieras preparadas por la Sociedad en base a su mejor estimación y la resolución de las incertidumbres.

Las ganancias y pérdidas por venta de estos activos se determinan comparando los ingresos recibidos con su valor residual contable reexpresado y se exponen dentro de “Otros ingresos y (egresos) netos” en el estado del resultado integral.

**2.5. Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro**

El Contrato de Concesión del cual la Sociedad (el operador), se encuentra dentro del alcance de la interpretación CINIIF 12 “Acuerdos de concesión de servicios”. Esta interpretación requiere que la inversión en infraestructura pública no sea contabilizada como propiedad, planta y equipo del operador, sino como un activo financiero, un activo intangible o una combinación de ambos, según corresponda.

Véase nuestro informe de fecha

7 de marzo de 2024

KPMG

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con

nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco

Socia

Contadora Pública (UBA)

CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré

Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.5. Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro (Cont.)**

La CINIIF 12 establece que el operador reconozca un activo financiero si tiene un derecho contractual incondicional a recibir efectivo de la concedente, o de una entidad supervisada por ella, y la concedente tiene poca o ninguna capacidad para evitar el pago. Para el tratamiento contable del activo financiero, aplica la (NIIF) 9 Instrumentos financieros.

Dadas las características del Acuerdo Integral de renegociación contractual del Contrato de Concesión (Ver Nota 26 a los presentes Estados Financieros), en particular su cláusula quinta que establece que al extinguirse el plazo de Concesión (por cualquier causa a que tal extinción se debiera,) la Inversión no amortizada que existiera deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario. A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral la Sociedad reconoció como un activo financiero el derecho de cobro acordado entre las partes descripto en el acápite (a) de la citada Nota.

A la fecha de entrada en vigencia del Acuerdo Integral, la Sociedad calculó el valor razonable de la cuenta a cobrar aplicando el enfoque de ingreso, es decir, estimando el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, de acuerdo con los lineamientos de la NIIF 13 Mediciones a valor razonable. Posteriormente, el activo financiero se mide a su costo amortizado al cierre de cada ejercicio o período, calculado con base en el valor razonable inicialmente registrado, más los intereses devengados determinados a la tasa de interés efectiva de la operación, menos los cobros realizados.

Para la estimación de los citados flujos de efectivo se consideraron los derechos y obligaciones contemplados en el Acuerdo Integral, el conocimiento del negocio que posee la Dirección de la Sociedad y la presunción contable de un margen de beneficio por la explotación de la Concesión durante el plazo de su vigencia. Si bien el Acuerdo Integral no reconoce expresamente un margen de beneficio, éste debió ser reconocido por aplicación de la normativa contable. Tal estimación, incluyendo la tasa de interés aplicable para su descuento, se efectuó sobre la base de supuestos macroeconómicos y financieros considerados razonables.

La tasa de descuento utilizada para el tipo de transacción acordada por la Sociedad con el Estado Nacional (análisis solicitado a un especialista externo de renombre internacional), es aquella que habría sido utilizada en la fecha de medición en condiciones de independencia mutua y motivada por las consideraciones normales del negocio.

**- Reconocimiento de ingresos**

A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, los ingresos por peaje son computados de acuerdo al siguiente orden de prelación: (i) a la cobertura de los costos de explotación operativos de la Concesión, incluyendo el margen de beneficio estimado (en su conjunto, los “Ingresos por operación y mantenimiento”) y las inversiones en Propiedad, planta y equipo (Capex operativo); (ii) al cobro del interés remuneratorio acordado del 8%; (iii) al repago de la inversión no amortizada y (iv) al pago del nuevo plan de inversiones.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.5. Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro (Cont.)****- Reconocimiento de ingresos (Cont.)**

En el caso de los ingresos por peajes, las revisiones tarifarias por variaciones de precios pendientes no se reconocen hasta el momento de entrada en vigencia del cuadro tarifario correspondiente.

A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, los resultados financieros relacionados con el Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro se presentan por separado.

**- Deterioro del valor del Activo Financiero**

De acuerdo con la NIIF 9 se aplica el modelo de pérdida crediticia esperada sobre la totalidad de los activos financieros de la Sociedad, incluyendo, por ejemplo, los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar y cuentas por cobrar a entidades relacionadas.

De conformidad con la NIIF 9, si en la fecha de publicación de los estados financieros el riesgo de crédito inherente a un instrumento financiero aumenta significativamente con respecto a su reconocimiento inicial, las estimaciones de pérdida por deterioro se miden en función de las pérdidas crediticias esperadas durante la vida del activo, de otra forma, se mide considerando las pérdidas crediticias esperadas para los próximos doce meses.

La Sociedad realiza un análisis individual del activo financiero que representa su exposición crediticia. A efectos de la determinación del monto de deterioro, la Sociedad utilizó una metodología objetiva basada en criterios adoptados local e internacionalmente que recoge parámetros históricos, ponderando factores tales como exposición al riesgo de default del deudor, la probabilidad del default, la determinación de la pérdida en un evento de default y el factor de descuento de los flujos proyectados.

Al cierre de los presentes estados financieros, se ha efectuado la valoración del deterioro del activo financiero. A raíz de ello, en función de la actualización efectuada se reconoció un cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas, que asciende a miles de \$ 13.759.311 (ver Nota 8.1), neto del impuesto a las ganancias por miles de \$ 8.943.552.

**2.6. Instrumentos financieros**

Las políticas contables relacionadas con el “Acuerdo de concesión – Derecho de cobro”, se describen en el apartado 2.5. de esta misma Nota.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.6. Instrumentos financieros (Cont.)***Efectivo y equivalentes de efectivo*

Los equivalentes de efectivo están representados por inversiones de corto plazo y alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo, sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor, y cuyo vencimiento original o plazo remanente hasta su vencimiento, no excede los 3 meses. Los descubiertos - de existir - se clasifican como Préstamos en el Pasivo corriente.

El efectivo y equivalentes son registrados a su valor razonable o costo amortizado de acuerdo con el criterio arriba descripto.

*Inversiones financieras*

Las inversiones en fondos comunes de inversión son valuadas a su valor razonable con cambios reconocidos en resultados.

Las ganancias y pérdidas se imputan a las líneas de ingresos o costos financieros, según corresponda, en el estado del resultado integral.

*Créditos y otros créditos*

Los créditos por prestaciones y locaciones de áreas de servicios son importes adeudados por los clientes en el curso ordinario de los negocios. Si se espera que la cobranza sea en un año o menos, se clasifican como activos corrientes. De lo contrario, se presentan como activos no corrientes.

Los créditos y otros créditos ya sean corrientes o no corrientes, son inicialmente reconocidos a su valor razonable y posteriormente medidos a su costo amortizado a través del método de la tasa de interés efectiva, menos las pérdidas crediticias esperadas.

**Reconocimiento y medición inicial**

Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen cuando se originan. Todos los otros activos financieros y pasivos financieros se reconocen cuando la Sociedad es una parte en las condiciones contractuales del instrumento.

Un activo financiero (a menos que se trate de una cuenta por cobrar comercial sin un componente financiero significativo) o un pasivo financiero es inicialmente medido a su valor razonable más o menos, para un ítem que no se mide a valor razonable con cambios en resultados, los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión del instrumento. Una cuenta por cobrar sin un componente financiero significativo se mide inicialmente al precio de la transacción.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.6. Instrumentos financieros (Cont.)****Clasificación y medición posterior**

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, estos activos son medidos a costo amortizado o valor razonable, sobre la base de:

- (a) el modelo de negocio de la Sociedad para gestionar los activos financieros, y
- (b) las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Un activo financiero se mide a costo amortizado si cumple con las siguientes condiciones:

- el activo es mantenido bajo un modelo de negocios cuyo objetivo es mantener el activo para cobrar los flujos de fondos contractuales; y
- las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar a flujos de fondos que cumplen con el criterio de “solo pagos de capital e intereses”.

Instrumentos de deuda que cumplan las siguientes condiciones se miden subsecuentemente a valor razonable a través de otros resultados integrales:

- El activo financiero es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se cumple al obtener flujos contractuales de efectivo y vendiendo activos financieros; y
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar a flujos de fondos que cumplen con el criterio de “solo pagos de capital e intereses”.

El resto de los activos financieros se clasificaban como medidos a valor razonable con cambios en resultados.

La Sociedad evalúa el objetivo del modelo de negocios bajo el cual mantiene un activo mantenido a nivel de portafolio. La información considerada incluye:

- las políticas y objetivos establecidos para el portafolio y la forma en la cual tales políticas se implementan. En particular, si la Dirección se enfoca en la ganancia que se origina en los intereses contractuales;
- cómo se mide e informa a la Dirección, el resultado del portafolio;
- los riesgos que afectan el resultado del modelo de negocios y cómo dichos riesgos son administrados;
- cómo se compensa a los administradores del portafolio (en función del valor razonable de los activos administrados o en función de los flujos de fondos cobrados); y la frecuencia volumen y oportunidad de la venta en ejercicios anteriores, los motivos de dichas ventas y las expectativas sobre la futura actividad de ventas. Sin embargo, la información sobre la actividad de ventas no se considera en forma separada, sino como parte de la evaluación general sobre cómo la Sociedad establece objetivos para la administración de los activos financieros.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.6. Instrumentos financieros (Cont.)****Clasificación y medición posterior (Cont.)**

Los activos financieros mantenidos para comercializar o que son administrados en un portafolio cuyo rendimiento se mide en función de su valor razonable, se miden a su valor razonable con cambios en resultados.

En la evaluación de si los flujos de fondos contractuales cumplen con el criterio de “solo pago de capital e intereses”, la sociedad define como “capital” el valor razonable del activo financiero a la fecha de su reconocimiento inicial y como “interés” a la contraprestación por el valor tiempo del dinero y los riesgos crediticios asociados con el capital pendiente de cobro y otros riesgos básicos de un préstamo. La evaluación considera si el activo financiero contiene condiciones contractuales que pueden cambiar la oportunidad o el monto de los flujos de fondos contractuales de manera que no cumpla con el criterio mencionado.

Los activos financieros no se reclasifican con posterioridad a su reconocimiento inicial, a excepción de un cambio en los modelos de negocios de la Sociedad.

*Pasivos financieros*

La Sociedad clasifica sus pasivos financieros, distintos de instrumentos financieros derivados como medidos a costo amortizado.

Los instrumentos financieros derivados se miden a su valor razonable con cambios en resultados.

**Baja de instrumentos financieros***Activos financieros*

La Sociedad da de baja un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de los flujos de efectivo del activo expiran, o cuando transfiere el activo financiero y sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo a otra entidad o, de no haber transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, se ha transferido el control del mismo.

Cuando la Sociedad da de baja un activo financiero medido al costo amortizado, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por cobrar se reconoce en resultados.

*Pasivos financieros*

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o expira. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma sustancial, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia se imputa a resultados.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.6. Instrumentos financieros (Cont.)****Medición a costo amortizado**

El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero es el monto de su reconocimiento inicial, menos los reembolsos de capital, más o menos la amortización, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia entre el importe inicial y el importe al vencimiento. En el caso de activos financieros, también incluye cualquier corrección por deterioro (incobrabilidad).

**Desvalorización de activos financieros**

La metodología aplicada para determinar la desvalorización del Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro se incluye en la nota 2.5.

La Sociedad aplicó el modelo simplificado para determinar las pérdidas crediticias esperadas (PCE) de los deudores comerciales. Para ello, la Sociedad aplica una matriz basada en la experiencia histórica de pérdidas crediticias de la Sociedad, ajustada por factores prospectivos específicos para los deudores y el entorno económico.

Para otros activos financieros, la PCE se determina inicialmente considerando los posibles incumplimientos dentro de un plazo de 12 meses. Sin embargo, cuando ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito desde el origen, la determinación considera las pérdidas crediticias esperadas para toda la vida del instrumento.

El valor de libros del activo se reduce por medio de la cuenta de provisión y el monto de la pérdida se reconoce con cargo al estado del resultado integral.

**2.7. Inventarios**

Los inventarios se valúan a su costo histórico reexpresado o a su valor neto de realización, el menor de ambos.

**2.8. Otros activos**

En este rubro se incluyen, en la línea “Saldos RAE”, los importes que fueron transferidos por el Concedente a una cuenta especial de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo Integral. Dichos saldos fueron percibidos en concepto de Recurso de Afectación Específica – Decreto 2322/2008 (RAE) hasta la entrada en vigencia del Acuerdo Integral y deben ser aplicados a las Obras previstas que se financiarán con Saldos RAE (Ver Nota 2.14.). Tal como se describe en el citado artículo 13, a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo se dejó sin efecto el RAE en la tarifa de peaje y la Sociedad debe administrar dichos saldos para ser aplicados a Obras previstas, las cuales formarán parte de la Concesión operada por la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia

Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.8. Otros activos (Cont.)**

Según lo establecido por el Acuerdo Integral, los saldos recaudados hasta el 31 de enero de 2017 deben ser aplicados hasta su agotamiento a la ejecución de Obras RAE y en caso de existir un remanente, deberá destinarse a la financiación de las Obras previstas, mientras que los saldos recaudados en concepto de RAE a partir del 1° de febrero de 2017 se destinarán exclusivamente a la financiación, en primer término, de las Obras previstas prioritarias y, en caso de existir un remanente, a las Obras previstas de expansión.

Los ingresos financieros, así como los gastos e impuestos (si los hubiere), producidos o relacionados con los saldos depositados en esta cuenta especial, se sumarán o restarán a la misma y seguirán su destino. Los mismos no serán resultados para la Sociedad.

En caso de extinguirse la Concesión por cualquier causa, los saldos existentes en esta cuenta especial a esa fecha corresponderán al Concedente (Ver Nota 26).

Los saldos en esta cuenta especial son valuados a su valor razonable.

**2.9. Patrimonio****2.9.1. Capital social**

El capital social está representado por acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1 por acción y el capital social ha sido reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la Nota 2.1.1., en función de las respectivas fechas de suscripción. La cuenta “Capital social” se expone a su valor nominal, de acuerdo con disposiciones legales, y la diferencia con su importe reexpresado se presenta en la cuenta complementaria “Ajuste de capital”.

Cabe mencionar que no existen adelantos irrevocables a cuenta de futuras suscripciones, como así también que no existen acciones preferidas.

**2.9.2. Reservas**

La reserva legal y otras reservas se han mantenido a su valor nominal a la fecha de inicio de aplicación de la NIC 29 (1° de enero de 2017) y, a partir de ese momento, se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la Nota 2.1.1, considerando los movimientos de cada ejercicio.

*Reserva legal*

De acuerdo con las disposiciones de la Ley General Sociedades N° 19.550 la Sociedad debe destinar el 5% de las utilidades de cada ejercicio (incluyendo ajuste de ejercicios anteriores y otras transferencias a resultados no asignados) a la Reserva legal (no distribuible durante la vida de la Sociedad) hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia

Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.9.2. Reservas (Cont.)***Reserva legal (Cont.)*

Es de mencionar que en virtud de lo dispuesto por el Art. 5 del Capítulo III de las Normas de CNV (T.O. 2013), la recomposición de la reserva legal utilizada para absorción de pérdidas acumuladas deberá ser efectuada en valores absolutos desde el primer ejercicio en el cual exista utilidad y previamente a la constitución de la reserva legal del ejercicio. Si luego de la recomposición quedara un saldo remanente de dicha utilidad, como mínimo un 5% de este saldo deberá destinarse a la constitución de la mencionada reserva correspondiente a dicho ejercicio. En ambos casos deberá respetarse el límite del 20% del Capital social más el saldo de la cuenta Ajuste de Capital, de existir.

*Reserva facultativa*

La reserva facultativa es resuelta por la Asamblea, quien, por diversos motivos, considera conveniente retener en todo o en parte las ganancias del ejercicio. Su desafectación será decidida por Asamblea

**2.9.3. Resultados no Asignados**

Los resultados no asignados (resultados acumulados) a la fecha de inicio de aplicación de la NIC 29 (1° de enero de 2017) se han determinado por diferencia patrimonial y, a partir de ese momento, se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la Nota 2.1.1., considerando los movimientos de cada ejercicio.

**2.10. Impuesto a las ganancias**

El cargo por el impuesto a las ganancias del ejercicio comprende el impuesto a las ganancias corriente y el diferido y se reconoce en resultados, excepto en la medida que se relacione con un concepto reconocido en Otros Resultados Integrales (ORI) o directamente en el patrimonio.

*Impuesto corriente*

El impuesto a las ganancias corriente comprende el impuesto a pagar, o los adelantos realizados sobre el impuesto gravable del ejercicio y cualquier ajuste a pagar o cobrar relacionado con años anteriores. El monto del impuesto a pagar (o recuperar) corriente es la mejor estimación del monto que se espera pagar (o recuperar) medido aplicando la tasa vigente a la fecha de cierre.

*Impuesto diferido*

El impuesto a las ganancias diferido reconoce el efecto fiscal de las diferencias temporarias entre los saldos contables de los activos y pasivos y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la ganancia gravable.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia

Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.10. Impuesto a las ganancias (Cont.)***Impuesto diferido (Cont.)*

Se reconoce un pasivo por impuesto diferido por el efecto fiscal de todas las diferencias temporarias gravables.

Se reconoce un activo por impuesto diferido por el efecto fiscal de las diferencias temporarias deducibles y los quebrantos no prescriptos, en la medida en que resulte probable que se disponga de ganancias fiscales futuras contra cuales puedan ser utilizadas.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se miden aplicando las alícuotas del impuesto que se espera serán de aplicación en el ejercicio en el que el pasivo se cancele o el activo se realice, que surgen de leyes sustancialmente sancionadas a la fecha de cierre.

*Posiciones fiscales inciertas*

En la determinación de los montos de impuesto a las ganancias corriente y diferido, la Sociedad considera el impacto de las posiciones fiscales inciertas relacionadas con el impuesto a las ganancias, incluyendo si las mismas pueden generar impuestos o intereses adicionales. La evaluación se basa en estimaciones y premisas que pueden involucrar una serie de juicios sobre eventos futuros. Nueva información puede estar disponible y causar que la Sociedad modifique sus juicios con relación a lo adecuado de las deudas por impuestos reconocidas; tales cambios en las deudas impositivas impactarían el cargo por impuesto a las ganancias del ejercicio en el cual se realiza dicha determinación.

**2.11. Provisiones**

La Sociedad reconoce una provisión si (i) tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, (ii) es probable que tenga que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar tal obligación, y (iii) puede hacerse una estimación de su importe de manera fiable.

Las provisiones se miden al valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación teniendo en cuenta la mejor información disponible en la fecha de preparación de los Estados Financieros y son reestimadas en cada cierre. La tasa de descuento utilizada para determinar el valor actual refleja las evaluaciones actuales del mercado, a la fecha de cierre, del valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular.

La evaluación de los pasivos contingentes es realizada por la Dirección de la Sociedad en base a la opinión de los asesores legales e impositivos y de los restantes elementos de juicio disponibles.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.11. Provisiones (Cont.)****Provisión para juicios y contingencias**

La provisión para juicios y contingencias surge de la obligación probable, originada a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurran o no ocurran uno o más hechos futuros, sucesos inciertos que no están enteramente bajo el control de la Sociedad, y que es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos, cuyo importe puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

El importe reconocido como provisión es la mejor estimación, al final del ejercicio sobre el que se informa, del desembolso necesario para cancelar la obligación, realizada en base a evaluaciones de cada uno de los desenlaces posibles, así como de su efecto financiero, determinadas por la Gerencia de la Sociedad, complementadas por la experiencia que se tiene de situaciones similares y, en su caso, respaldadas por informes de expertos. La evidencia considerada incluye, asimismo, cualquier tipo de información adicional derivada de hechos ocurridos después del ejercicio sobre el que se informa.

**Provisión por finalización del Contrato de Concesión**

El Acuerdo Integral prevé en su cláusula N° 5.13 que, al extinguirse la Concesión el Concesionario deberá pagar al Concedente el exceso, si lo hubiere, de: (i) la indemnización por antigüedad que la Sociedad debería pagar a todo su personal existente a la fecha de extinción de la Concesión; (ii) la indemnización por antigüedad que efectivamente deba pagar con motivo o en ocasión de la extinción.

A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, se reconoció en los flujos futuros estimados (Ver Nota 2.5.) el costo por indemnizaciones hasta la finalización del Contrato de Concesión. En la línea “Provisión por finalización del Contrato” del rubro “Provisiones y otros cargos”, se incluye el costo devengado previsto en la citada cláusula a la fecha de cierre del ejercicio.

**2.12. Cuentas por pagar comerciales**

Las cuentas por pagar representan las obligaciones de pago por bienes y servicios adquiridos a proveedores en el curso normal de los negocios. Se presentan dentro del pasivo corriente si su pago es exigible en un plazo menor o igual a un año. Se reconocen inicialmente a su valor razonable y se miden posteriormente a su costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

La tasa de descuento utilizada para determinar el valor actual refleja las evaluaciones actuales del mercado, en la fecha de los Estados Financieros, del valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.13. Anticipos de clientes**

Se incluyen en esta línea los cobros anticipados provenientes de la explotación por terceros de las áreas de servicio destinadas a actividades tales como estaciones de servicio y otras operaciones comerciales, los que han sido valuados al valor efectivamente percibido y en caso de corresponder, reexpresados al cierre, neto de devengamientos.

**2.14. Otros pasivos**

Con motivo de lo descripto en la Nota 2.8., la Sociedad debe administrar los saldos percibidos por RAE para ser aplicados a Obras previstas a ejecutar en períodos futuros. En este rubro se incluye, en la línea “Obras previstas RAE”, la obligación de utilizar los “Saldos RAE” recibidos para su aplicación a obras previstas, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 del Acuerdo Integral.

Este pasivo se valúa a su costo amortizado y su saldo equivale al total de “Saldos RAE” mencionados en el punto anterior.

**2.15. Beneficios al personal***Beneficios al personal a corto plazo*

Los beneficios al personal a corto plazo se reconocen en resultados cuando el empleado presta el servicio relacionado. Se reconoce una provisión si la Sociedad tiene la obligación legal o implícita, como resultado de servicios pasados provistos por el empleado, de abonar un monto que puede ser estimado de manera confiable.

**2.16. Arrendamientos**

Al inicio del contrato, la Sociedad evalúa si el contrato es, o contiene un arrendamiento. Un contrato es o contiene un arrendamiento si el mismo otorga el derecho de controlar el uso de un activo identificado por un período de tiempo a cambio de una contraprestación.

*Como arrendatario*

Al inicio del contrato que contiene un componente de arrendamiento, o cuando ocurre una modificación del mismo, la Sociedad asigna la contraprestación del contrato a cada componente de alquiler sobre la base de sus precios por separado. Sin embargo, para los arrendamientos de propiedades la Sociedad ha elegido no separar los componentes que no son arrendamiento y contabilizar los componentes que son arrendamiento y los que no lo son como un único componente.

La Sociedad reconoce el derecho al uso del activo y la deuda por el arrendamiento al inicio del arrendamiento. El derecho al uso del activo se mide inicialmente a su costo, el cual comprende el monto inicial de la deuda por el arrendamiento ajustada por los pagos anticipados por el arrendamiento, más

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.16. Arrendamientos (Cont.)***Como arrendatario (Cont.)*

cualquier costo directo inicial incurrido y la estimación de los costos de desmantelamiento y remoción del activo subyacente del lugar donde esté ubicado, menos cualquier incentivo recibido.

El derecho al uso es posteriormente depreciado utilizando el método de la línea recta desde el inicio del plazo del arrendamiento hasta su finalización, a menos que el arrendamiento transfiera la propiedad del activo subyacente al final del plazo del arrendamiento, o que el costo del derecho al uso refleje que la Sociedad ejercerá una opción de compra. En ese caso, el derecho al uso se deprecia considerando la vida útil estimada del activo subyacente. Adicionalmente, el derecho al uso se reduce por las pérdidas por deterioro, si las hubiera, y se ajusta para ciertas remediones de la deuda por arrendamiento.

La deuda por arrendamiento es inicialmente medida al valor presente de los pagos del arrendamiento, descontados usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, o en caso de que la tasa no pueda ser determinada razonablemente, la tasa de endeudamiento incremental de la Sociedad. Generalmente, la Sociedad utiliza su tasa de endeudamiento incremental como tasa de descuento.

La Sociedad determina su tasa de endeudamiento incremental obteniendo tasa de interés de varias fuentes de financiación externa y realizando ciertos ajustes para reflejar las condiciones del arrendamiento y el tipo del activo arrendado.

Los pagos del arrendamiento incluidos en la medición de la deuda por arrendamiento comprenden los siguientes conceptos:

- Pagos fijos por el arrendamiento, incluyendo los pagos que son fijos en sustancia;
- Pagos variables por el arrendamiento que dependen de un índice o tasa, inicialmente medidos usando el índice o tasa al inicio del arrendamiento;
- El precio de ejercicio de la opción de compra del activo, cuando la Sociedad considera que es razonablemente cierto que la opción se vaya a ejercer;
- Los pagos por arrendamientos de períodos adicionales, cuando la Sociedad considera que es razonablemente cierto que el período se vaya a extender; y
- Las penalidades por finalización anticipada, cuando la Sociedad considera que es razonablemente cierto que el contrato se finalizará anticipadamente.

La deuda por arrendamiento se mide a su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Se remide cuando existe un cambio en los pagos futuros del arrendamiento que surgen de un cambio en un índice o tasa, si existe un cambio en la estimación que la Sociedad del monto a pagar por ejercer o dejar de ejercer una opción de compra, la extensión del plazo del arrendamiento o la finalización anticipada.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia

Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.16. Arrendamientos (Cont.)***Como arrendatario (Cont.)*

Cuando la deuda por arrendamiento es remedida, el ajuste correspondiente se reconoce contra el derecho al uso, o contra resultados si el derecho al uso tiene saldo cero.

La Sociedad ha elegido no reconocer el derecho al uso de activos y la respectiva deuda para los arrendamientos de activos de bajo valor y los arrendamientos de corto plazo. La Sociedad reconoce los pagos asociados con los arrendamientos como un gasto sobre la base del método de la línea recta durante el plazo del arrendamiento.

La Sociedad no mantiene contratos de arrendamientos como arrendatario.

*Como arrendador*

Al inicio del contrato que contiene un arrendamiento o una modificación del mismo, la Sociedad asigna la contraprestación de contrato a cada componente del arrendamiento sobre la base de precios por separado.

Cuando la Sociedad actúa como arrendador, determina al inicio si el arrendamiento es financiero u operativo.

Para clasificar cada arrendamiento la Sociedad realiza una evaluación sobre si el arrendamiento transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo subyacente. Si es el caso, el arrendamiento es un arrendamiento financiero; si no, entonces es un arrendamiento operativo. Como parte de la evaluación, la Sociedad considera ciertos indicadores tales como si el arrendamiento es por la mayor parte de la vida económica del activo.

La Sociedad aplica los requerimientos de baja y deterioro de la NIIF 9 a la inversión neta en el arrendamiento.

La Sociedad reconoce los pagos recibidos bajo un arrendamiento operativo en resultados, sobre la base del método de la línea recta.

**2.17. Reconocimiento de ingresos, costos y gastos**

Los ingresos son reconocidos de acuerdo con NIIF 15 (antes NIC 18 y NIC 11), de acuerdo con el modelo establecido por CNIIF 12 descrito en el punto 2.5. de esta Nota.

Los ingresos de cada ejercicio se imputan en función del criterio de lo devengado, es decir, cuando se produce la corriente real de servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzcan los cobros resultantes.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 2 –POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.17. Reconocimiento de ingresos, costos y gastos (Cont.)**

Las cuentas del estado del resultado integral han sido registradas mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- Las cuentas que acumulan operaciones monetarias se reexpresaron mediante la aplicación a los importes originales de los coeficientes correspondientes al mes de devengamiento aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la Nota 2.1.1.
- Los cargos por consumos de activos no monetarios se calcularon en función de los valores reexpresados de tales activos aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la Nota 2.1.1.
- Los ingresos financieros, los costos financieros y las diferencias de cambio se exponen netos del efecto de la inflación sobre los activos y pasivos que los generaron. Bajo la denominación de "Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda" se expone el efecto neto de la inflación sobre los activos y pasivos monetarios restantes.

Los ingresos comprenden:

- Peajes devengados por el uso de la infraestructura operada bajo la Concesión. A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, los ingresos por peaje son aplicados de acuerdo al siguiente orden de prelación: (i) a la cobertura de los costos de explotación operativos de la Concesión, incluyendo el margen de beneficio estimado y las inversiones en activos fijos (Capex operativo); (ii) al cobro del interés remuneratorio acordado (Ver Nota 26.1 (a)); (iii) al repago de la inversión no amortizada (Ver Nota 26.1 (a) y (d)) y (iv) al pago del nuevo plan de inversiones. Con posterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo Integral los ingresos por peaje de acuerdo con lo previsto en dicho Acuerdo se exponen en la línea "Ingresos por operación y mantenimiento de la Concesión".
- Ingresos financieros derivados del Acuerdo Integral, entre los cuáles se incluyen ingresos por intereses, los cuales son reconocidos por el método de la tasa efectiva de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo Integral, y diferencias de cambio (Ver Nota 2.3.).
- Ingresos por locación de áreas de servicio, los cuales se registran según el criterio de lo devengado, sin considerar si el cobro de parte o de la totalidad del contrato se ha recibido en forma anticipada.
- Los montos cobrados por adelantado son cargados a resultados sobre la base de la renta mensual de los respectivos contratos.

En el caso de los ingresos por peajes, las revisiones tarifarias por variaciones de precios pendientes no se reconocen hasta el momento de entrada en vigencia del cuadro tarifario correspondiente.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 2 – POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)****2.17. Reconocimiento de ingresos, costos y gastos (Cont.)**

A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, los resultados financieros relacionados con el Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro se presentan separados respecto a los resultados financieros de otros activos y pasivos.

Los costos y gastos de explotación son imputados a resultados siguiendo el criterio de lo devengado.

Los gastos de administración y comercialización luego de la puesta en vigencia del Acuerdo Integral se incluyen en la línea “Costos de explotación” (ver Nota 7).

Los restantes costos y gastos, así como también los otros ingresos/egresos son imputados a resultados siguiendo el criterio de lo devengado.

**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO**

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros o de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de valor razonable por tasa de interés y riesgo de precio), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

**3.1. Gestión del riesgo financiero**

La Administración de la Sociedad analiza y gestiona los distintos elementos que pueden afectar los resultados de la misma. Bajo ese enfoque se han establecido los lineamientos de la gestión de riesgos a través de la política que tiene como objetivo identificar, evaluar y mitigar o minimizar los diversos riesgos.

*(a) Riesgo de mercado**(a) 1. Riesgo de tipo de cambio*

La Sociedad realiza ciertas transacciones comerciales en moneda extranjera, por lo tanto, se generan exposiciones a fluctuaciones en la tasa de cambio.

La exposición al riesgo en la tasa de cambio es manejada dentro de los parámetros establecidos en las políticas aprobadas por la Sociedad y considerando las alternativas disponibles en el marco en que desarrolla su negocio.

La puesta en vigencia del Acuerdo Integral dio origen al Activo Financiero denominado en moneda extranjera, expuesto en el rubro “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” (Ver Nota 2.5.). El plan económico financiero acordado en dicho Acuerdo recoge la variación del tipo de cambio de la moneda extranjera.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)**(a) Riesgo de mercado (Cont.)(a) 1. Riesgo de tipo de cambio (Cont.)

Los importes en libros de los activos y pasivos monetarios, denominados en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2023 y 2022 son los siguientes:

	Cantidad de moneda extranjera (en miles)		Monto en \$ (en miles)	
	2023	2022	2023	2022
<b>Activos</b>				
Dólares estadounidenses (1)	277.357	231.335	223.396.608	127.481.182
Euros	2	2	1.660	916
<b>Pasivos</b>				
Dólares estadounidenses	539	1.424	435.840	785.664
Euros	323	104	289.135	61.255

(1) Incluye el Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro

En función de la posición monetaria de activos y pasivos en moneda extranjera, un incremento del 10% en el tipo de cambio, manteniendo el resto de las variables constantes, generaría una ganancia, neta de efectos impositivos, y un incremento en el patrimonio de aproximadamente \$ 14.473 millones (\$ 2.642 millones al 31 de diciembre de 2022).

La Sociedad monitorea continuamente el riesgo cambiario, tomando las medidas necesarias que el mercado permita.

(a) 2. Riesgo de tasas de interés

El riesgo de exposición a la tasa de interés es analizado en forma permanente, considerando distintas alternativas y posibilidades en el marco en que la Sociedad desarrolla su negocio.

Las variaciones en las tasas de interés pueden afectar al ingreso o gasto por intereses de los activos y pasivos financieros referenciados a una tasa de interés variable; asimismo, pueden modificar el valor razonable de activos y pasivos financieros que devengan una tasa fija de interés.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)**(a) Riesgo de mercado (Cont.)(a) 2. Riesgo de tasas de interés

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la exposición de la Sociedad a las tasas de interés sobre activos y pasivos financieros neta es la siguiente:

	<b>31.12.23</b>	<b>31.12.22</b>
	<b>En miles de \$</b>	
<b>Características</b>		
Activos financieros no devengan interés	10.043.041	7.535.147
Activos financieros con tasa variable (1)	3.754.031	10.546.713
Activos financieros con tasa fija (2)	222.882.891	132.285.385
Pasivos financieros no devengan interés	2.431.980	4.629.989

(1) Dichos activos corresponden a inversiones financieras sin incluir el plazo fijo de disponibilidad restringida del Banco Nación (Ver Nota 28) y FCI revelados dentro del rubro de efectivo y equivalentes de efectivo.

(2) Se incluye el Derecho de Cobro cuyo interés remuneratorio anual es del 8% sobre el saldo de la inversión no amortizada durante el período extendido de la Concesión, los plazos fijos de Saldos RAE y Banco Nación, cuyo interés al 31/12/2023 se situó en 126 %.

(a) 3. Riesgo de mercado

La Sociedad está expuesta al riesgo de precio de ciertos títulos públicos nacionales y provinciales y de obligaciones negociables emitidas por sociedades argentinas (todos ellos en moneda nacional), considerando la cartera de títulos mantenida por los fondos comunes de inversión en los que invierte sus excedentes financieros. Para gestionar el riesgo de precio generado por estas inversiones se diversifica la cartera de participaciones en fondos de inversión.

En función de la tenencia de fondos comunes de inversión al 31 de diciembre de 2023 (Ver Nota 3.3.), por cada \$0,10 de incremento (disminución) en el valor de cotización de dichos fondos comunes de inversión, manteniendo el resto de las variables constantes, se generaría una ganancia, neta de efectos impositivos, y un incremento en el patrimonio de aproximadamente \$ 15.1 millones (\$ 18.6 millones al 31 de diciembre de 2022).

(b) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito refiere al riesgo de que una contraparte incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en un deterioro del Activo Financiero. El principal riesgo crediticio de la compañía se origina en la acreencia con el concedente, que es el Estado Nacional, las características principales de este activo financiero se detallan en la Nota 2.5.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)***(b) Riesgo de crédito (Cont.)*

El riesgo de crédito se origina, a su vez, por el efectivo y otros activos líquidos equivalentes, y depósitos en bancos e instituciones financieras, así como por la exposición al crédito con clientes, incluyendo las otras cuentas comerciales a cobrar y las transacciones comprometidas.

A fin de reducir el riesgo de crédito, la Sociedad opera con bancos e instituciones financieras de primer nivel. El control del riesgo establece la calidad crediticia de los clientes, teniendo en cuenta su posición financiera, experiencia pasada y otros factores. Los límites individuales de riesgo se establecen en base a clasificaciones internas y externas de acuerdo con los límites establecidos por la Sociedad. La utilización de límites de crédito se controla de manera regular.

Calidad crediticia de los activos financieros

La calidad crediticia de los activos financieros, expuestos a continuación en miles de \$, que todavía no han vencido y que tampoco han sufrido pérdidas por deterioro se puede evaluar en función de la calificación crediticia (*rating*) otorgada por organismos externos al Grupo o bien a través del índice histórico de créditos fallidos:

	<b>31.12.23</b>	<b>31.12.22</b>
	<b>En miles de \$</b>	
<b>Clientes <sup>(1)</sup></b>		
Clientes con calificación crediticia externa	-	-
Clientes sin calificación crediticia externa <sup>(2)</sup>		
Grupo 1	-	-
Grupo 2	3.142.536	3.262.602
Grupo 3	-	-
<b>Total Clientes</b>	<b>3.142.536</b>	<b>3.262.602</b>
	<b>31.12.23</b>	<b>31.12.22</b>
	<b>En miles de \$</b>	
<b>Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro</b>		
Con calificación crediticia externa		
CCC/CC	217.037.587	123.996.646
<b>Total Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro</b>	<b>217.037.587</b>	<b>123.996.646</b>

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)***(b) Riesgo de crédito (Cont.)*Calidad crediticia de los activos financieros (Cont.)

	<b>31.12.23</b>	<b>31.12.22</b>
	<b>En miles de \$</b>	
<b>Inversiones financieras</b>		
AAA	2.493.520	6.681.330
AA	8.410	8.931
A	-	-
<b>Total Inversiones financieras</b>	<b>2.501.930</b>	<b>6.690.261</b>
	<b>31.12.23</b>	<b>31.12.22</b>
	<b>En miles de \$</b>	
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo</b>		
AAA	7.847.214	7.663.432
AA	-	-
A	-	-
<b>Total Efectivo y equivalentes de efectivo</b>	<b>7.847.214</b>	<b>7.663.432</b>

(1) Cuentas por cobrar – Telepase y Locaciones por servicios a cobrar

(2) Comprende:

Grupo 1 – Clientes nuevos (Menos de 6 meses).

Grupo 2 – Clientes existentes (Más de 6 meses) sin fallidos en el pasado.

Grupo 3 – Clientes existentes (Más de 6 meses) con algún fallido en el pasado. Todos los impagos se recuperaron.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 existen créditos a cobrar por peajes y otros créditos que se encuentran vencidos por miles de \$ 146.196 y \$ 416.364, respectivamente, habiéndose constituido una provisión para pérdidas crediticias esperadas de miles de \$ 132.748 y miles de \$ 308.809 a las fechas mencionadas.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)***(b) Riesgo de crédito (Cont.)*Calidad crediticia de los activos financieros (Cont.)Provisión para pérdidas crediticias esperadas

La evolución de la “Provisión para pérdidas crediticias esperadas” por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 es la siguiente:

	Ejercicio finalizado el	
	31.12.23	31.12.22
	En miles de \$	
Saldos al inicio del ejercicio	308.809	436.173
Aumentos del ejercicio - Nota 8.2	45.634	130.018
Efecto de la corrección monetaria	(221.695)	(257.382)
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>132.748</b>	<b>308.809</b>

*(c) Riesgo de liquidez*

El riesgo de liquidez es la posibilidad de que la Sociedad no pueda cumplir en tiempo y forma con los compromisos contractuales asumidos.

La Dirección de Administración y Finanzas hace un seguimiento de las necesidades de liquidez con el fin de asegurar que cuenta con suficiente efectivo para cumplir las necesidades operativas.

El efectivo se invierte en cuentas corrientes remuneradas a un interés, depósitos a plazo y fondos comunes de inversión. Al 31 de diciembre de 2023, la Sociedad mantenía fondos en efectivo y equivalentes de efectivo por miles de \$ 7.847.214 (miles de \$ 7.663.432 al 31 de diciembre de 2022 expresados en moneda homogénea) e inversiones de corto plazo por miles de \$ 2.501.930 (miles de \$ 6.690.261 al 31 de diciembre de 2022 expresados en moneda homogénea).

En la tabla que se muestra a continuación se incluye un análisis de los pasivos financieros que se liquidan por un importe neto, agrupados según fechas de vencimiento considerando el plazo remanente hasta su fecha de vencimiento contractual. Las cantidades que se muestran en la tabla son los flujos de efectivo contractuales sin descontar.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
SociaContadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)**(c) *Riesgo de liquidez (Cont.)*

<b>Al 31 de diciembre de 2023</b>	<b>Menos de 3 meses</b>	<b>Entre 3 meses y 1 año</b>	<b>Entre 1 y 2 años</b>	<b>Entre 2 y 5 años</b>	<b>Más de 5 años</b>
	<b>En miles de \$</b>				
Cuentas por pagar comerciales y otras	2.431.980	-	-	-	-

<b>Al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>Menos de 3 meses</b>	<b>Entre 3 meses y 1 año</b>	<b>Entre 1 y 2 años</b>	<b>Entre 2 y 5 años</b>	<b>Más de 5 años</b>
	<b>En miles de \$</b>				
Cuentas por pagar comerciales y otras	4.629.989	-	-	-	-

Cabe agregar, que las medidas económicas referidas al congelamiento de las tarifas impuestas por el Gobierno Nacional desde inicios del ejercicio 2019 y incremento de costos con motivo del contexto inflacionario, han afectado y continúan afectando negativamente los flujos de fondos de la Sociedad. A consecuencia de ello, se continuará aplicando las medidas que sean necesarias, para mitigar los efectos adversos y poder preservar el valor de los activos y la operación en general.

**3.2. Gestión del capital**

El objetivo de la Sociedad a la hora de gestionar capital es salvaguardar la capacidad del mismo para continuar como un negocio en marcha. Uno de los índices utilizados por la Sociedad es el “Índice de endeudamiento sobre el patrimonio”, el cual se calcula como la deuda neta sobre el patrimonio de la Sociedad. La deuda neta se calcula como el total de los préstamos (corrientes y no corrientes) menos el efectivo y equivalentes al efectivo. Al 31 de diciembre de 2023 la Sociedad no posee préstamos.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros**Instrumentos Financieros por categoría

	A costo amortizado		A valor razonable (1)	
	31.12.23	31.12.22	31.12.23	31.12.22
	Miles de \$			
<b>Activos en balance</b>				
Créditos por ventas y Otros créditos	4.856.128	4.969.279	-	-
Inversiones financieras (1)	8.410	8.931	2.493.520	6.681.330
Efectivo y equivalentes al efectivo (1)	-	-	7.847.214	7.663.432
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	217.037.587	123.996.646	-	-
<b>Total</b>	<b>221.902.125</b>	<b>128.974.856</b>	<b>10.340.734</b>	<b>14.344.762</b>
<b>Pasivos en balance</b>				
Cuentas por pagar comerciales y otras	2.431.980	4.629.989	-	-
<b>Total</b>	<b>2.431.980</b>	<b>4.629.989</b>	-	-

(1) Incluye cuotas partes en fondos comunes de inversión valuados a su valor de cotización (Nota 3.3.).

La Sociedad utiliza la siguiente jerarquía de tres niveles para la medición del valor razonable, que prioriza los datos observables utilizados en la valuación del valor razonable:

- Nivel 1: Datos observables tales como precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos similares;
- Nivel 2: Datos diferentes a los precios cotizados en mercados activos, y que son observables ya sea directa o indirectamente; y
- Nivel 3: Datos no observables con poca o ninguna información de mercado, en cuyo caso se requiere que la entidad informante desarrolle sus propios supuestos.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros (Cont.)**

A continuación, se muestran los valores contables y valores razonables de los activos y pasivos financieros, clasificados según los tres niveles de jerarquía de valor razonable descriptos previamente. El cuadro no incluye el valor razonable de aquellos activos y pasivos financieros no medidos a valor razonable para los cuales se estima que su valor contable es una apropiada estimación de su valor razonable.

	<b>31.12.23</b>				
	<b>Miles de \$</b>				
	<b>Saldo</b>	<b>Nivel 1</b>	<b>Nivel 2</b>	<b>Nivel 3</b>	<b>Total</b>
<b>ACTIVO</b>					
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>					
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro (2)	217.037.587	-	-	270.446.416	270.446.416
Otros créditos (1)	2.583	-	-	-	-
<b>Total activo no corriente</b>	<b>217.040.170</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>270.446.416</b>	<b>270.446.416</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>					
Efectivo y equivalentes de efectivo (1)	7.847.214	7.847.214	-	-	7.847.214
Inversiones financieras	2.501.930	2.501.930	-	-	2.501.930
Créditos por ventas (1)	3.009.788	-	-	-	-
Otros créditos (1)	443.967	-	-	-	-
<b>Total activo corriente</b>	<b>13.802.899</b>	<b>10.349.144</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>10.349.144</b>
<b>Total activo</b>	<b>230.843.071</b>	<b>10.349.144</b>	<b>-</b>	<b>270.446.416</b>	<b>280.795.560</b>

Ver (1) y (2) en página siguiente.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros (Cont.)**

	31.12.22				
	Miles de \$				
	Saldo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
<b>ACTIVO</b>					
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>					
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro (2)	123.996.646	-	-	160.659.687	160.659.687
Otros créditos (1)	2.583	-	-	-	-
<b>Total activo no corriente</b>	<b>123.999.229</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>160.659.687</b>	<b>160.659.687</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>					
Efectivo y equivalentes de efectivo (1)	7.663.432	7.663.432	-	-	7.663.432
Inversiones financieras	6.690.261	6.690.261	-	-	6.690.261
Créditos por ventas (1)	2.953.793	-	-	-	-
Otros créditos (1)	780.722	-	-	-	-
<b>Total activo corriente</b>	<b>18.088.208</b>	<b>14.353.693</b>	<b>-</b>	<b>160.659.687</b>	<b>14.353.693</b>
<b>Total activo</b>	<b>142.087.437</b>	<b>14.353.693</b>	<b>-</b>	<b>160.659.687</b>	<b>175.013.380</b>

	31.12.23				
	Miles de \$				
	Saldo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
<b>PASIVO</b>					
<b>PASIVO CORRIENTE</b>					
Cuentas por pagar comerciales y otras (1)	2.431.980	-	-	-	-
<b>Total pasivo corriente</b>	<b>2.431.980</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total pasivo</b>	<b>2.431.980</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Ver (1) y (2) en página siguiente.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros (Cont.)**

	31.12.22				Total
	Miles de \$				
	Saldo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	
<b>PASIVO</b>					
<b>PASIVO CORRIENTE</b>					
Cuentas por pagar comerciales y otras (1)	4.629.989	-	-	-	-
<b>Total pasivo corriente</b>	<b>4.629.989</b>	-	-	-	-
<b>Total pasivo</b>	<b>4.629.989</b>	-	-	-	-

(1) Activos y pasivos financieros no medidos a valor razonable para los cuales se estima que su valor contable es una apropiada estimación de su valor razonable.

(2) Técnicas de valuación y valores de entrada no observables significativos utilizadas para medir valores razonables Nivel 3 de instrumentos financieros. El valor razonable del Acuerdo de concesión – Derecho de cobro se calculó utilizando la técnica de valuación de flujo de fondos descontados. Para la estimación de los citados flujos de efectivo se consideraron los derechos y obligaciones contemplados en el Acuerdo Integral, el conocimiento del negocio que posee la Dirección de la Sociedad y la presunción contable de un margen de beneficio por la explotación de la Concesión durante el plazo de su vigencia. Si bien el Acuerdo Integral no reconoce expresamente un margen de beneficio, éste debió ser reconocido por aplicación de la normativa contable. Tal estimación, incluyendo la tasa de interés aplicable para su descuento, que fue del 14,39%, se efectuó sobre la base de supuestos macroeconómicos y financieros considerados razonables. La estimación del valor razonable se incrementaría si sucede un incremento en los flujos de fondos y la tasa de descuento resulta menor.

Al 31 de diciembre de 2023, existen depósitos en Fondos comunes de inversión por un total de miles \$2.943.520 expuestos como inversiones financieras y miles \$ 1.260.511 expuestos como efectivo y equivalentes de efectivo, valuados a precios de cotización en mercados activos para activos idénticos (miles \$ 6.681.330 expuestos como inversiones financieras y miles \$ 3.865.383 expuestos como efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2022 expresados en moneda homogénea).

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)****3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros (Cont.)**

La composición y características de estos activos financieros es la siguiente:

	<b>31.12.23</b>		
	<b>Cantidad de cuotas partes</b>	<b>Valor de cotización cuota parte</b>	<b>Miles de \$</b>
<b>INVERSIONES CORRIENTES</b>			
Fondos comunes de inversión:			
En pesos			
Superfondo Renta Fija F.C.I. A - Santander Rio	13.786.926,30	54,27	748.261
Super Bonos F.C.I. A- Santander Rio	3.125.389,54	558,41	1.745.259
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO</b>			
Fondos comunes de inversión:			
En pesos			
FCI – BBVA	-	-	-
Super Ahorro \$ - Santander Rio	134.457.674,75	9,37	1.260.511
			<b>3.754.031</b>

	<b>31.12.22</b>		
	<b>Cantidad de cuotas partes</b>	<b>Valor de cotización cuota parte</b>	<b>Miles de \$</b>
<b>INVERSIONES CORRIENTES</b>			
Fondos comunes de inversión:			
En pesos			
Superfondo Renta Fija F.C.I. A - Santander Rio	72.425.582,74	46,33	3.355.387
Super Bonos F.C.I. A- Santander Rio	6.112.740,50	544,10	3.325.943
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO</b>			
Fondos comunes de inversión:			
En pesos			
FCI – BBVA	26.217.304,86	107,0059	2.805.407
Super Ahorro \$ - Santander Rio	81.789.186,00	12,9599	1.059.976
			<b>10.546.713</b>

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 4 – ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES**

La preparación de Estados Financieros de acuerdo con NIIF requiere que la Dirección de la Sociedad realice juicios, estimaciones e hipótesis que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos reportados de activos y pasivos, ingresos y gastos.

**4.1. Estimaciones contables críticas e hipótesis**

Las estimaciones y juicios se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de hechos futuros que se consideran razonables en las circunstancias.

La Sociedad hace estimaciones e hipótesis en relación con el futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, raramente igualarán a los correspondientes resultados reales.

Las estimaciones e hipótesis consideradas para la determinación del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro se detallan en la Nota 2.5.

A continuación, se explican las estimaciones y juicios que tienen un riesgo significativo de dar lugar a un ajuste material en los importes en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio siguiente:

*(a) Contingencias*

La Sociedad es parte en diversas contingencias civiles, fiscales, comerciales, laborales y regulatorias originadas en el desarrollo normal de sus actividades. A fin de determinar el adecuado nivel de provisiones por estas contingencias, la Dirección de la Sociedad, basada en la opinión de sus asesores legales, evalúa la probabilidad de ocurrencia de sentencias desfavorables y el rango de las probables pérdidas derivadas de estas cuestiones. La estimación del monto de las provisiones requeridas para estas contingencias, en caso de existir, se logra luego de un cuidadoso análisis de cada cuestión en particular.

La determinación por parte de la Dirección de la Sociedad de las provisiones requeridas puede cambiar en el futuro entre otros motivos por nuevos acontecimientos que se produzcan en cada reclamo, o hechos no conocidos al tiempo de la evaluación de los casos o cambios en la jurisprudencia o la legislación aplicable.

*(b) Deterioro del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro*

A cada fecha de cierre, a efectos de determinar la Pérdida esperada del Derecho de cobro, la Sociedad considera la evolución del riesgo de crédito del Concedente, considerando tanto factores externos como internos que puedan dar indicios de deterioro.

De conformidad con la NIIF 9, si en la fecha de publicación de los Estados Financieros el riesgo de crédito inherente a un instrumento financiero aumenta significativamente con respecto a su reconocimiento inicial, las estimaciones de pérdida por deterioro se miden en función de las pérdidas crediticias esperadas durante la vida del activo, de otra forma, se mide considerando las pérdidas crediticias esperadas para los próximos doce meses.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 4 – ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES (Cont.)****4.1. Estimaciones contables críticas e hipótesis (Cont.)***(b) Deterioro del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro (Cont.)*

La Sociedad realiza un análisis individual del activo financiero que representa su exposición crediticia. A efectos de la determinación del monto de deterioro, la Sociedad utilizó una metodología objetiva basada en criterios adoptados local e internacionalmente que recoge parámetros históricos, ponderando factores tales como exposición al riesgo de default del deudor, la probabilidad del default, la determinación de la pérdida en un evento de default y el factor de descuento de los flujos proyectados.

La Dirección estima que las premisas utilizadas para confeccionar los flujos futuros de fondos descontados son prudentes y razonables a la luz de las actuales condiciones macroeconómicas, especialmente considerando lo mencionado en Nota 1.2.2.

*(c) Impuesto a las ganancias*

La Sociedad se rige, para la determinación del resultado gravable por impuesto a las ganancias, por el procedimiento establecido en el art. 77, inc. a) del nuevo texto ordenado de la Ley N° 20.628. Dicho procedimiento implica la asignación a cada ejercicio fiscal del beneficio bruto que surge de relacionar los importes cobrados con el porcentaje de ganancia previsto para todo el proyecto. La ley prevé que dicho porcentaje de ganancia podrá ser modificado por el contribuyente -para la parte correspondiente a ejercicios aún no declarados- en el caso que exista una evidente alteración de los valores previstos originalmente al contratar.

Los cambios que sufrieran las condiciones contractuales como consecuencia de la situación descripta en Nota 1.2., que fueran delineadas en el Acuerdo Integral pueden incidir en el margen final del negocio.

Considerando lo expuesto, a efectos de determinar el cargo por impuesto a las ganancias del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023, se ha utilizado el margen de utilidad del proyecto que surge de considerar, las proyecciones de ingresos y costos de la Sociedad determinados sobre la base de las condiciones actuales en las que desarrolla sus operaciones, incluyendo el reconocimiento en el cuadro tarifario de las últimas variaciones de precios obtenidas. Estas proyecciones son revisadas ante cualquier nuevo hecho con impacto en las estimaciones de resultados futuros y deberán ser reformuladas.

*(d) Estimación de flujos futuros esperados a efectos de la valoración del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro*

En función de lo descripto en la Nota 2.5., para la estimación de los flujos de efectivo esperados se consideraron los derechos y obligaciones contemplados en el Acuerdo Integral, el conocimiento del negocio que posee la Dirección de la Sociedad y la presunción contable de un margen de beneficio por la explotación de la Concesión durante el plazo de su vigencia. Si bien el Acuerdo Integral no reconoce expresamente un margen de beneficio, éste debe ser reconocido por aplicación de la normativa contable.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 4 – ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES (Cont.)****4.1. Estimaciones contables críticas e hipótesis (Cont.)**(d) Estimación de flujos futuros esperados a efectos de la valoración del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro (Cont.)

Tal estimación, incluyendo la tasa de interés aplicable para su descuento, se efectuaron sobre la base de supuestos macroeconómicos y financieros considerados razonables.

La tasa de descuento utilizada para el tipo de transacción acordada por la Sociedad con el Estado Nacional (análisis solicitado a un especialista externo de renombre internacional), es aquella que habría sido utilizada en la fecha de medición en condiciones de independencia mutua y motivada por las consideraciones normales del negocio.

Es importante mencionar que, con motivo del impacto en el otorgamiento tardío de los incrementos tarifarios previstos, mencionado en la Nota 1.2.2, la Sociedad consideró la variación de los flujos de fondos como una revisión de las estimaciones de cobro en el marco de la NIIF 9.

**4.2. Juicios importantes al aplicar las políticas contables de la Sociedad**Tratamiento contable del Acuerdo Integral – Aplicación de la CINIIF 12 – Modelo Financiero

El Contrato de Concesión del cual es parte la Sociedad se encuentra dentro del alcance de la interpretación CINIIF 12 “Acuerdos de concesión de servicios”. Esta interpretación requiere que la inversión en infraestructura pública no sea contabilizada como propiedad, planta y equipo del operador, sino como un activo financiero, un intangible o una combinación de ambos, según corresponda.

La CINIIF 12 establece que se utilice el modelo de Activo Financiero si el operador tiene un derecho contractual incondicional a recibir efectivo de la concedente, o de una entidad supervisada por ella, y la concedente tiene poca o ninguna capacidad para evitar el pago. El tratamiento contable del activo financiero, según la mencionada CINIIF, queda sujeto al contenido de las normas internacionales relativas a los instrumentos financieros (NIIF 9).

Dadas las características del Acuerdo Integral de renegociación contractual del Contrato de Concesión (Ver Nota 26 a los presentes Estados Financieros), en particular su cláusula quinta que establece que al extinguirse el plazo de Concesión (por cualquier causa a que tal extinción se debiera,) la Inversión no amortizada que existiera deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario. A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral la Sociedad reconoció como un activo financiero el derecho de cobro acordado entre las partes descripto en el acápite (a) de la citada Nota.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 5 – INGRESOS DE LA CONCESIÓN****Ingresos por operación y mantenimiento y otros ingresos de la Concesión**

	Ejercicio Finalizado el 31.12.23		
	Total de Ingresos de la Concesión	Devengamientos y/o cobros relacionados con el Acuerdo Integral (2)	Ingresos de la Concesión
		En miles de \$	
Ingresos por operación y mantenimiento (1)	30.886.340	5.806.629	36.692.969
<b>Total ingresos por operación y mantenimiento de la Concesión</b>	<b>30.886.340</b>	<b>5.806.629</b>	<b>36.692.969</b>
Alquileres de áreas de servicio	5.293.157	-	5.293.157
Otros ingresos de la concesión	1.214.594	-	1.214.594
<b>Total otros ingresos de la Concesión</b>	<b>6.507.751</b>	<b>-</b>	<b>6.507.751</b>
<b>Total ingresos de la Concesión</b>	<b>37.394.091</b>	<b>5.806.629</b>	<b>43.200.720</b>

	Ejercicio Finalizado el 31.12.22		
	Total de Ingresos de la Concesión	Devengamientos y/o cobros relacionados con el Acuerdo Integral (2)	Ingresos de la Concesión
		En miles de \$	
Ingresos por operación y mantenimiento (1)	41.353.178	3.276.642	44.629.820
<b>Total ingresos por operación y mantenimiento de la Concesión</b>	<b>41.353.178</b>	<b>3.276.642</b>	<b>44.629.820</b>
Alquileres de áreas de servicio	6.100.176	-	6.100.176
Otros ingresos de la concesión	1.165.071	-	1.165.071
<b>Total otros ingresos de la Concesión</b>	<b>7.265.247</b>	<b>-</b>	<b>7.265.247</b>
<b>Total ingresos de la Concesión</b>	<b>48.618.425</b>	<b>3.276.642</b>	<b>51.895.067</b>

- (1) Conforme al Acuerdo Integral vigente a partir del 24 de julio de 2018 (Ver Nota 2.5), desde esa fecha, en caso de exceder, ciertos ingresos por peaje son imputados al cobro del activo financiero reconocido (Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro).
- (2) Incluye: El devengamiento del margen de beneficio (Nota 2.5) y/o cobros a imputar percibidos en el ejercicio y estimados en función de lo establecido en el Acuerdo Integral. Dadas las características de la metodología allí establecida, el monto total por cobros a detraer del activo financiero es precisado con el cierre del ejercicio anual. Al 31 de diciembre 2023 el devengamiento del margen de beneficio asciende a miles de \$ 5.806.629 (miles de \$ 3.276.642 al 31 de diciembre de 2022) (Nota 12).

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 6 – OTROS INGRESOS Y (EGRESOS) NETOS**

Concepto	Ejercicio Finalizado el	
	31.12.23	31.12.22
	En miles de \$	
Ingresos por venta de materiales	35.526	11.692
Ingresos netos por venta de Propiedad, planta y equipos	118.754	17.724
Ingresos por prestaciones a terceros, netas de costos relacionados	30.991	56.316
Recupero de siniestros	59.922	73.439
Otros ingresos comerciales	107.893	50.053
Diversos	484	(10.168)
<b>Total</b>	<b>353.570</b>	<b>199.056</b>

**NOTA 7 – GASTOS POR NATURALEZA**

Información requerida por el Art. 64, inc. B) de la ley N° 19.550

Rubros	Ejercicio 2023		
	Total de costos de explotación	Costos de operación	Gastos de administración y comercialización
	En miles de \$		
Sueldos, jornales y cargas sociales	19.912.000	18.205.814	1.706.186
Indemnizaciones laborales	828.571	499.292	329.279
Retribuciones Directores y Síndicos	43.186	-	43.186
Alquiler de equipos, maquinarias y otros	788.951	788.951	-
Depreciación de propiedades, planta y equipo (ver Nota 11)	1.505.579	1.505.579	-
Materiales y repuestos	760.025	760.025	-
Mantenimiento y reparaciones de vehículos	353.620	325.863	27.757
Costo por venta de Telepase	12.687	12.687	-
Juicios y otras contingencias	856.591	856.591	-
Seguros	240.399	240.399	-
Honorarios por asesoramiento técnico	365.624	365.624	-
Honorarios por prestaciones diversas	1.310.671	180.356	1.130.315
Gastos de publicidad y marketing	65.983	12.817	53.166
Impuestos, tasas y contribuciones	200.289	27.904	172.385
Impuesto sobre los ingresos brutos	1.327.880	-	1.327.880
Impuesto Ley N° 17.520	226.963	-	226.963
Impuesto Ley N° 25.413 sobre débitos y créditos bancarios	349.198	-	349.198
Gastos de operación estaciones de peaje	2.924.397	2.924.397	-
Comisiones por medios de pago	545.941	545.941	-
Gastos de conservación y mantenimiento	6.867.879	6.867.879	-
Servicios al usuario	785.133	785.133	-
Gastos generales Sede	269.732	-	269.732
<b>Total</b>	<b>40.541.299</b>	<b>34.905.252</b>	<b>5.636.047</b>

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 7 – GASTOS POR NATURALEZA (Cont.)**

Información requerida por el Art. 64, inc. B) de la ley N° 19.550

Rubros	Ejercicio 2022		
	Total de costos de explotación	Costos de operación	Gastos de administración y comercialización
	En miles de \$		
Sueldos, jornales y cargas sociales	20.650.229	19.075.103	1.575.126
Indemnizaciones laborales	488.186	446.223	41.963
Retribuciones Directores y Síndicos	45.134	-	45.134
Alquiler de equipos, maquinarias y otros	793.603	793.413	190
Depreciación de propiedad, planta y equipo (ver Nota 11)	1.402.542	1.402.542	-
Materiales y repuestos	1.138.595	1.138.595	-
Mantenimiento y reparaciones de vehículos	393.626	355.243	38.383
Costo por venta de Telepase	41.119	41.119	-
Juicios y otras contingencias	514.059	514.059	-
Seguros	352.521	352.521	-
Honorarios por asesoramiento técnico	486.845	486.845	-
Honorarios por prestaciones diversas	1.139.804	215.611	924.193
Gastos de publicidad y marketing	66.989	8.602	58.387
Impuestos, tasas y contribuciones	122.195	-	122.195
Impuesto sobre los ingresos brutos	1.795.428	-	1.795.428
Impuesto Ley N° 17.520	285.797	-	285.797
Impuesto Ley N° 25.413 sobre débitos y créditos bancarios	449.507	-	449.507
Gastos de operación estaciones de peaje	2.608.055	2.608.055	-
Comisiones por medios de pago	639.818	639.818	-
Gastos de conservación y mantenimiento	6.719.502	6.719.502	-
Servicios al usuario	867.756	867.756	-
Gastos generales Sede	304.556	-	304.556
<b>Total</b>	<b>41.305.866</b>	<b>35.665.007</b>	<b>5.640.859</b>

**NOTA 8 – INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS****8.1. Desvalorización del Derecho de cobro**

	Ejercicio Finalizado el	
	31.12.23	31.12.22
	En miles de \$	
Cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas – NIIF 9	(13.759.311)	(11.800.489)
<b>Desvalorización del Derecho de cobro (Ver Nota 2.5.)</b>	<b>(13.759.311)</b>	<b>(11.800.489)</b>

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 8– INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS (Cont.)****8.2. Otros ingresos y gastos financieros originados por otros activos y pasivos**

	<u>Ganancia/(Pérdida)</u>	
	<u>Ejercicio Finalizado el</u>	
	<u>31.12.23</u>	<u>31.12.22</u>
	<u>En miles de \$</u>	
<b>Otros ingresos financieros</b>		
Intereses ganados y variaciones en el valor razonable	5.190.068	6.673.516
Diferencia de cambio y otros resultados financieros	5.770.712	515.559
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) – Generados por pasivos	21.152.253	22.105.995
<b>Total otros ingresos financieros</b>	<b>32.113.033</b>	<b>29.295.070</b>

	<u>Ganancia/(Pérdida)</u>	
	<u>Ejercicio Finalizado el</u>	
	<u>31.12.23</u>	<u>31.12.22</u>
	<u>En miles de \$</u>	
<b>Otros gastos financieros</b>		
Intereses sobre pasivos	(8.080)	(10.485)
Gastos y comisiones bancarias	(288.325)	(252.772)
Cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas de créditos por ventas	(45.634)	(130.018)
Diferencia de cambio y otros resultados financieros	(2.865.284)	(3.892.994)
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) – Generados por activos	(22.502.380)	(27.709.649)
<b>Total otros gastos financieros</b>	<b>(25.709.703)</b>	<b>(31.995.918)</b>

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 9 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS**Activo y pasivo por impuesto a las ganancias diferido

La composición y la evolución de activo y pasivo por impuesto a las ganancias diferido se informan a continuación:

<b><u>ACTIVOS (PASIVOS) DIFERIDOS</u></b>	<b>Ejercicio 2023</b>			<b>Total</b>
	<b>Anticipos de clientes y otros activos y pasivos (1)</b>	<b>Propiedades, planta y equipo y pasivos impositivos (2)</b>	<b>Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro</b>	
	En miles de \$			
Saldos al inicio del ejercicio	<b>(1.585.335)</b>	<b>(1.761.171)</b>	<b>(43.398.826)</b>	<b>(46.745.332)</b>
Reclasificación entre impuesto corriente e impuesto diferido al 31.12.23	(35.093)	-	-	(35.093)
Saldos al inicio del ejercicio adecuados	<b>(1.620.428)</b>	<b>(1.761.171)</b>	<b>(43.398.826)</b>	<b>(46.780.425)</b>
Beneficio (cargo) por impuesto a las ganancias del ejercicio (3)	2.608.832	(254.628)	(32.564.330)	(30.210.126)
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>988.404</b>	<b>(2.015.799)</b>	<b>(75.963.156)</b>	<b>(76.990.551)</b>

<b><u>ACTIVOS (PASIVOS) DIFERIDOS</u></b>	<b>Ejercicio 2022</b>			<b>Total</b>
	<b>Anticipos de clientes y otros activos y pasivos (1)</b>	<b>Propiedades, planta y equipo y pasivos impositivos (2)</b>	<b>Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro</b>	
	En miles de \$			
Saldos al inicio del ejercicio	<b>(3.973.788)</b>	<b>(1.502.509)</b>	<b>(40.708.966)</b>	<b>(46.185.263)</b>
Reclasificación entre impuesto corriente e impuesto diferido al 31.12.22	22.913	-	-	22.913
Saldos al inicio del ejercicio adecuados	<b>(3.950.875)</b>	<b>(1.502.509)</b>	<b>(40.708.966)</b>	<b>(46.162.350)</b>
Beneficio (cargo) por impuesto a las ganancias del ejercicio (3)	2.365.540	(258.662)	(2.689.860)	(582.982)
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>(1.585.335)</b>	<b>(1.761.171)</b>	<b>(43.398.826)</b>	<b>(46.745.332)</b>

- (1) Se incluye el neto de (i) activos impositivos diferidos originados en diferencias en el momento de reconocimiento de ingresos (percebido vs. devengado), (ii) diferencia de valuación de las inversiones financieras y (iii) Ajuste de margen (Art. 77 de la Ley de Impuesto a las ganancias), de resultar – al cierre del ejercicio - un pasivo impositivo diferido neto.
- (2) Corresponde a las diferencias entre valores contables e impositivos originadas en (i) ajuste por inflación contable, diferimiento del ajuste por inflación impositivo y (ii) diferencias en el criterio de amortización.
- (3) Imputado en la línea "Impuesto a las ganancias" del estado del resultado integral.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 9 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS (Cont.)**Cargo por impuesto a las ganancias

La apertura del cargo por impuesto a las ganancias de cada ejercicio es la siguiente:

	<b>31.12.23</b>	<b>31.12.22</b>
	<b>En miles de \$</b>	
Impuesto a las ganancias corriente	(61.682)	(634.778)
Reexpresión en moneda constante	(992.614)	(1.040.282)
Impuesto a las ganancias diferido	(30.210.126)	(582.982)
<b>Impuesto a las ganancias del ejercicio</b>	<b>(31.264.422)</b>	<b>(2.258.042)</b>

La reconciliación de la tasa efectiva del impuesto se muestra a continuación:

	<b>31.12.23</b>	<b>31.12.22</b>
	<b>En miles de \$</b>	
Impuesto determinado a la tasa del impuesto sobre el resultado contable (34,29% y 35% al 31.12.23 y 31.12.22, respectivamente)	(32.113.771)	(2.952.290)
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto	849.349	694.248
<b>Impuesto a las ganancias del ejercicio</b>	<b>(31.264.422)</b>	<b>(2.258.042)</b>

**NOTA 10 - GANANCIA NETA BÁSICA Y DILUIDA POR ACCIÓN**

El resultado básico por acción ha sido calculado al 31 de diciembre de 2023 y 2022 dividiendo el resultado atribuible a los tenedores de acciones de la Sociedad por el número promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación:

	<b>Al 31.12.23</b>	<b>Al 31.12.22</b>
Ganancia atribuible a los accionistas de la Sociedad – En miles de pesos	60.489.208	6.350.535
Cantidad media de acciones ordinarias en circulación	88.384.092	88.384.092
<b>Ganancia neta por acción – En pesos</b>	<b>684,3909</b>	<b>71,8516</b>

La Sociedad no tiene acciones ordinarias potenciales dilusivas.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 11 – PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

La composición y evolución del rubro es la siguiente:

	<b>Ejercicio 2023</b>			
	<b>Terrenos y Edificios</b>	<b>Equipos móviles</b>	<b>Instrumentos y herramientas</b>	<b>Total</b>
	En miles de \$			
<b>Valores de origen</b>				
Al inicio del ejercicio	8.035.334	2.245.041	7.294.240	17.574.615
Transferencias de bienes en curso del ejercicio	237.329	394.135	544.285	1.175.749
Bajas del ejercicio	-	(352.867)	(58.376)	(411.243)
<b>Total Valores de origen</b>	<b>8.272.663</b>	<b>2.286.309</b>	<b>7.780.149</b>	<b>18.339.121</b>
<b>Depreciaciones acumuladas</b>				
Al inicio del ejercicio	(3.831.268)	(1.705.693)	(4.991.612)	(10.528.573)
Bajas del ejercicio	-	352.867	48.501	401.368
Depreciación del ejercicio - Nota 7	(632.035)	(316.298)	(557.246)	(1.505.579)
<b>Total Depreciaciones acumuladas</b>	<b>(4.463.303)</b>	<b>(1.669.124)</b>	<b>(5.500.357)</b>	<b>(11.632.784)</b>
Bienes en curso al inicio del ejercicio	-	320.395	145.853	466.248
Altas del ejercicio	237.329	266.218	668.942	1.172.489
Bajas del ejercicio	-	-	-	-
Transferencias del ejercicio	(237.329)	(394.135)	(544.285)	(1.175.749)
<b>Total valores de origen bienes en curso</b>	<b>-</b>	<b>192.478</b>	<b>270.510</b>	<b>462.988</b>
<b>Valor residual al cierre del ejercicio</b>	<b>3.809.360</b>	<b>809.663</b>	<b>2.550.302</b>	<b>7.169.325</b>
	<b>Ejercicio 2022</b>			
	<b>Terrenos y Edificios</b>	<b>Equipos móviles</b>	<b>Instrumentos y herramientas</b>	<b>Total</b>
	En miles de \$			
<b>Valores de origen</b>				
Al inicio del ejercicio	7.986.220	2.007.226	5.302.256	15.295.702
Transferencias de bienes en curso del ejercicio	49.114	277.484	2.025.978	2.352.576
Bajas del ejercicio	-	(39.669)	(33.994)	(73.663)
<b>Total Valores de origen</b>	<b>8.035.334</b>	<b>2.245.041</b>	<b>7.294.240</b>	<b>17.574.615</b>
<b>Depreciaciones acumuladas</b>				
Al inicio del ejercicio	(3.211.655)	(1.560.864)	(4.427.175)	(9.199.694)
Bajas del ejercicio	-	39.669,00	33.994,00	73.663
Depreciación del ejercicio - Nota 7	(619.613)	(184.498)	(598.431)	(1.402.542)
<b>Total Depreciaciones acumuladas</b>	<b>(3.831.268)</b>	<b>(1.705.693)</b>	<b>(4.991.612)</b>	<b>(10.528.573)</b>
Bienes en curso al inicio del ejercicio	-	201.137	1.641.267	1.842.404
Altas del ejercicio	49.114	396.742	530.564	976.420
Bajas del ejercicio	-	-	-	-
Transferencias del ejercicio	(49.114)	(277.484)	(2.025.978)	(2.352.576)
<b>Total valores de origen bienes en curso</b>	<b>-</b>	<b>320.395</b>	<b>145.853</b>	<b>466.248</b>
<b>Valor residual al cierre del ejercicio</b>	<b>4.204.066</b>	<b>859.743</b>	<b>2.448.481</b>	<b>7.512.290</b>

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 12 – ACUERDO DE CONCESIÓN – DERECHO DE COBRO**

a) La composición del rubro “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” en US\$ y su equivalente en pesos (\$) es la siguiente:

	31.12.23		31.12.212	
	En miles de US\$	En miles de \$	En miles de US\$	En miles de \$
<b>Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro (1)</b>	269.462	<b>217.037.587</b>	225.012	<b>123.996.646</b>
<b>No corriente (Nota 26)</b>	269.462	<b>217.037.587</b>	225.012	<b>123.996.646</b>

b) La evolución del rubro es la siguiente:

	Ejercicio 2023		Ejercicio 2022	
	Total		Total	
	En miles de US\$	En miles de \$	En Miles de US\$	En miles de \$
Saldos al inicio del ejercicio	<b>362.922</b>	<b>199.994.591</b>	<b>303.764</b>	<b>188.907.175</b>
Ingresos financieros devengados	52.225	28.861.586	43.712	24.510.337
Devengamiento del margen de beneficio (Nota 5)	9.995	5.806.629	8.052	3.276.642
Otros devengamientos (Nota 20 b))	7.805	4.456.163	4.960	2.765.662
Obras ejecutadas AIR (1)	1.668	440.840	2.434	1.121.845
Efecto neto de la variación del tipo de cambio	-	110.500.819	-	(20.587.070)
<b>Subtotal I</b>	<b>434.615</b>	<b>350.060.628</b>	<b>362.922</b>	<b>199.994.591</b>

**Provisión por pérdidas crediticias esperadas  
-NIIF 9**

Saldos al inicio del ejercicio	<b>(137.910)</b>	<b>(75.997.945)</b>	<b>(116.735)</b>	<b>(72.595.845)</b>
Cargos del ejercicio (Nota 8.1)	(27.243)	(13.759.311)	(21.176)	(11.800.489)
Efecto neto de la variación del tipo de cambio	-	(43.265.785)	-	8.398.389
<b>Subtotal II</b>	<b>(165.153)</b>	<b>(133.023.041)</b>	<b>(137.911)</b>	<b>(75.997.945)</b>
<b>Saldo al cierre del ejercicio (I + II)</b>	<b>269.462</b>	<b>217.037.587</b>	<b>225.011</b>	<b>123.996.646</b>

- (1) Los saldos vencidos que deberían haberse cobrado de acuerdo con lo definido en el AIR en base a la presentación del PEF del año 2022 al 31 de diciembre de 2023 ascienden a miles de US\$ 275.795.  
(2) Corresponde a la reclasificación de las obras ejecutadas con fondos propios.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 13 – OTROS ACTIVOS**

	<b>31.12.23</b>	<b>31.12.22</b>
	<b>En miles de \$</b>	
<b>Otros Activos – Corrientes</b>		
Saldos RAE (Ver Nota 26)	5.391.808	7.699.398
Saldos cuenta remanente AIR (1)	445.084	580.410
<b>Total</b>	<b>5.836.892</b>	<b>8.279.808</b>

- (1) Se incluye en esta línea la obligación por los saldos a depositar por la Sociedad para la constitución de la cuenta remanente, con destino a la reserva suficiente, en función de lo definido en la cláusula 5.4 a) y b) del AIR, con motivo de la determinación y presentación del PEF al cierre del ejercicio 2019 mencionado en la Nota 1.3.1 a los estados financieros finalizados al 31 de diciembre de 2022. Dichos saldos fueron transferidos a la cuenta remanente con fecha 1 de abril de 2020 y por haberse cumplido todos los plazos estipulados, la Sociedad con fecha 7 de mayo de 2020 procedió a la aplicación de los saldos afectados a la reserva suficiente al pago parcial de los conceptos adeudados por un monto, expresados en moneda de la fecha de aplicación, de \$ 82.969 más intereses (equivalentes a US\$ 1.617). Sin embargo, con motivo de la nota recibida por parte de DNV con fecha 28 de enero de 2021, la Sociedad procedió a revertir los saldos aplicados por los saldos adeudados a la cuenta remanente, a los efectos de evitar eventuales controversias y extremar sus esfuerzos en pos de un entendimiento con las autoridades competentes. (Ver Nota 1.3.1. a los estados financieros finalizados el 31 de diciembre de 2021).

**NOTA 14 – CRÉDITOS POR VENTAS Y OTROS CRÉDITOS**

a) La composición del rubro “Créditos por ventas y Otros créditos” es la siguiente:

	<b>31.12.23</b>	<b>31.12.22</b>
	<b>En miles de \$</b>	
<b>Créditos por ventas – Corrientes</b>		
Deudores por explotación de estaciones de peaje		
Cuentas a cobrar – Telepase	3.142.536	3.262.602
Menos:		
Provisión para pérdidas crediticias esperadas (Nota 3.1.b)	(132.748)	(308.809)
<b>Total</b>	<b>3.009.788</b>	<b>2.953.793</b>
<b>Otros créditos - No corrientes</b>		
Impuestos pagados por adelantado	110.082	134.471
Deudores varios	2.583	2.583
<b>Total</b>	<b>112.665</b>	<b>137.054</b>
<b>Otros créditos – Corrientes</b>		
Locaciones por servicios a cobrar	418.475	722.307
Saldos a favor impuesto a las ganancias	301.140	734.891
Partes relacionadas (Nota 23)	-	7.717
Seguros a devengar	95.290	38.044
Impuestos pagados por adelantado	24.389	36.763
Embargos judiciales (Nota 25 y 27)	6.797	12.142
Anticipos a proveedores y al personal	158.879	145.728
Anticipos a Directores y Síndicos	16.960	24.049
Obras ejecutadas AIR (1)	34.356	47.876
Impuesto sobre los bienes personales a recuperar	658.694	62.642
Deudores varios	18.695	46.273
<b>Total</b>	<b>1.733.675</b>	<b>1.878.432</b>

- (1) Costos a facturar a DNV por obras Saldos RAE. Una vez facturados los costos por Obras efectuadas con fondos propios se reclasifican al Activo Financiero – Derecho de cobro.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 14 – CRÉDITOS POR VENTAS Y OTROS CRÉDITOS (Cont.)**

- b) La apertura por vencimiento de los saldos de créditos por ventas y otros créditos al 31 de diciembre de 2023 que devengan intereses o poseen cláusulas de ajuste y aquellos que no devengan intereses ni actualización, son los siguientes:

	<b>Total al 31.12.23</b>	<b>1º trim. '24</b>	<b>2º trim. '24</b>	<b>3º trim. '24</b>	<b>4º trim. '24</b>	<b>Plazo vencido</b>
	<b>En miles de \$</b>					
Créditos por ventas - Corrientes (1)						
Cuentas a cobrar – Telepase	3.142.536	2.996.340	-	-	-	146.196
Provisión por pérdidas crediticias esperadas	(132.748)	-	-	-	-	(132.748)
<b>Total</b>	<b>3.009.788</b>	<b>2.996.340</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>13.448</b>

	<b>Total al 31.12.23</b>	<b>31.12.25</b>	<b>31.12.26 o más</b>	<b>Sin plazo</b>
	<b>En miles de \$</b>			
Otros créditos - No corrientes (1)				
Impuestos pagados por adelantado	110.082	110.082		
Deudores varios	2.583	2.583		
<b>Total</b>	<b>112.665</b>	<b>112.665</b>		

	<b>Total al 31.12.23</b>	<b>1º trim. '24</b>	<b>2º trim. '24</b>	<b>3º trim. '24</b>	<b>4º trim. '24</b>	<b>Sin Plazo</b>
	<b>En miles de \$</b>					
Otros créditos - Corrientes (1)						
Locaciones por servicios a cobrar	418.475	418.475	-	-	-	-
Saldos a favor impuesto a las ganancias	301.140	-	-	-	-	301.140
Seguros a devengar	95.290	30.253	30.253	30.015	4.769	-
Impuestos pagados por adelantado	24.389	6.098	6.097	6.097	6.097	-
Embargos judiciales	6.797	-	-	-	-	6.797
Anticipos a proveedores y al personal	158.879	158.879	-	-	-	-
Anticipos a Directores y Síndicos	16.960	-	16.960	-	-	-
Obras Ejecutadas AIR	34.356	34.356	-	-	-	-
Impuesto sobre los bienes personales a recuperar	658.694	-	-	-	-	658.694
Deudores varios	18.695	18.695	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>1.733.675</b>	<b>666.756</b>	<b>53.310</b>	<b>36.112</b>	<b>10.866</b>	<b>966.631</b>

- (1) No devengan intereses ni actualizaciones.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA Tº 52 - Fº 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 14 – CRÉDITOS POR VENTAS Y OTROS CRÉDITOS (Cont.)**

c) La apertura de los Créditos por ventas de plazo vencido es la siguiente:

	Créditos por ventas de plazo vencido
	<u>En miles de \$</u>
De hasta 3 meses	22.245
De 3 a 6 meses	13.551
De 6 a 9 meses	4.452
De 9 meses a 1 año	3.810
De mas de 1 año	<u>102.138</u>
Total	146.196

**NOTA 15 - INVERSIONES FINANCIERAS**

La composición de este rubro es la siguiente:

	<u>31.12.23</u>	<u>31.12.22</u>
	<u>En miles de \$</u>	
<b>Inversiones financieras</b>		
Plazos Fijos		
En pesos (1)	8.410	8.931
	<u>8.410</u>	<u>8.931</u>
Depósitos en Fondos Comunes de Inversión (2)		
En pesos	2.493.520	6.681.330
	<u>2.493.520</u>	<u>6.681.330</u>
<b>Total</b>	<u>2.501.930</u>	<u>6.690.261</u>

(1) Corresponde al Plazo Fijo en pesos del Banco Nación, de disponibilidad restringida (ver Nota 27).

(2) Comprende las cuotas partes en Fondos Comunes de Inversión cuya cartera incluye fundamentalmente participaciones en títulos públicos y/o privados

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 16 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO E INVERSIONES FINANCIERAS**

La composición de estos rubros es la siguiente:

	<b>31.12.23</b>	<b>31.12.22</b>
	<b>En miles de \$</b>	
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo (1)</b>		
Caja y bancos		
En pesos	219.514	302.253
En moneda extranjera (Nota 24)	1.109.000	166.276
	<b>1.328.514</b>	<b>468.529</b>
Depósitos en caja de ahorro		
En pesos	6.510	10.344
En moneda extranjera (Nota 24)	5.251.679	3.319.176
	<b>5.258.189</b>	<b>3.329.520</b>
Depósitos en Fondos Comunes de Inversión (2)		
En pesos	1.260.511	3.865.383
	<b>1.260.511</b>	<b>3.865.383</b>
<b>Total</b>	<b>7.847.214</b>	<b>7.663.432</b>

- (1) El efectivo y sus equivalentes incluyen la caja, bancos y todas las inversiones de muy alta liquidez con vencimiento originalmente pactado inferior a tres meses.
- (2) Comprende las cuotas partes en Fondos Comunes de Inversión cuya cartera incluye fundamentalmente participaciones en cuentas corrientes y plazos fijos en pesos.

**NOTA 17 - CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS**

	<b>31.12.23</b>	<b>31.12.22</b>
	<b>En miles de \$</b>	
<b>Cuentas por pagar comerciales y otras – Corrientes</b>		
Proveedores (1)	2.241.670	4.117.353
Partes relacionadas (Notas 23 y 24) (2)	190.310	512.636
<b>Total</b>	<b>2.431.980</b>	<b>4.629.989</b>

- (1) Incluye saldos en moneda extranjera por un total de \$ 537.212 (\$334.283 al 31.12.22) - Ver en Nota 24.
- (2) Incluye saldos en moneda extranjera por un total de \$ 187.763 (\$512.636 al 31.12.22) - Ver en Nota 24.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 17 - CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS (Cont.)**

La apertura por vencimiento de los saldos de cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2023 que devengan intereses o poseen cláusulas de ajuste y aquellos que no devengan intereses ni actualización, son los siguientes:

	<b>Total al 31.12.23</b>	<b>1º trim. '24</b>	<b>2º trim. '24</b>	<b>3º trim. '24</b>	<b>4º trim. '24</b>	<b>Sin plazo</b>	<b>Tasa de interés/ actualiza- ciones %</b>
	En miles de \$						
Cuentas por pagar comerciales y otras - Corrientes							
Proveedores	2.241.670	2.241.670	-	-	-	-	(1)
Partes relacionadas (Nota 23)	190.310	190.310	-	-	-	-	6%
	<b>2.431.980</b>	<b>2.431.980</b>	-	-	-	-	

(1) No devengan intereses ni actualizaciones.

La administración considera que el valor en libros de las cuentas por pagar comerciales y otras se aproxima a su valor razonable.

**NOTA 18 – PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES**

	<b>31.12.23</b>	<b>31.12.22</b>
	En miles de \$	
<b>Corrientes</b>		
Impuesto al valor agregado	476.591	291.205
Impuesto sobre los ingresos brutos	129.623	106.858
Otros pasivos por impuestos corrientes	650.047	51.760
<b>Total</b>	<b>1.256.261</b>	<b>449.823</b>

**NOTA 19 – REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES**

	<b>31.12.23</b>	<b>31.12.22</b>
	En miles de \$	
<b>Corrientes</b>		
Provisión vacaciones no gozadas y otras deudas sociales	1.393.448	1.664.071
Remuneraciones por pagar	621.477	1.035.095
Cargas sociales por pagar	550.361	722.832
<b>Total</b>	<b>2.565.286</b>	<b>3.421.998</b>

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 20 – PROVISIONES**

La composición y evolución del rubro es la siguiente:

## a) Composición:

	31.12.23		31.12.22	
	No corriente	Corriente	No Corriente	Corriente
	En miles de \$			
Juicios y otras contingencias (Nota 25)	631.022	-	693.655	-
Provisión por finalización del contrato de concesión (1)	4.049.575	-	4.265.438	-
<b>Total</b>	<b>4.680.597</b>	<b>-</b>	<b>4.959.093</b>	<b>-</b>

## b) Evolución:

	Ejercicio Finalizado el 31.12.23		
	Total	Para juicios y otras contingencias	Por finalización del Contrato (1)
	En miles de \$		
Saldos al inicio del ejercicio	4.959.093	693.655	4.265.438
Aumentos del ejercicio (1)	5.278.367	822.204	4.456.163
Disminuciones del ejercicio	(79.067)	(79.067)	-
Utilizaciones del ejercicio	(83.156)	(83.156)	-
Efecto de la corrección monetaria	(5.394.640)	(722.614)	(4.672.026)
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>4.680.597</b>	<b>631.022</b>	<b>4.049.575</b>

  

	Ejercicio Finalizado el 31.12.22		
	Total	Para juicios y otras contingencias	Por finalización del Contrato (1)
	En miles de \$		
Saldos al inicio del ejercicio	4.970.478	869.037	4.101.441
Aumentos del ejercicio (1)	3.230.626	464.964	2.765.662
Disminuciones del ejercicio	(33.612)	(33.612)	-
Utilizaciones del ejercicio	(157.114)	(157.114)	-
Efecto de la corrección monetaria	(3.051.285)	(449.620)	(2.601.665)
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>4.959.093</b>	<b>693.655</b>	<b>4.265.438</b>

(1) Ver Nota 2.11. a los presentes Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 21 – ANTICIPOS DE CLIENTES**

La composición y evolución del rubro es la siguiente:

a) Composición:

	31.12.23		31.12.22	
	No corriente	Corriente	No Corriente	Corriente
	En miles de \$			
Anticipos de clientes por áreas de servicios	-	168.508	-	234.415
Anticipos de clientes por fibra óptica	149.260	148.853	298.114	472.181
<b>Total</b>	<b>149.260</b>	<b>317.361</b>	<b>298.114</b>	<b>706.596</b>

b) Evolución:

	Ejercicio Finalizado el	
	31.12.23	31.12.22
	En miles de \$	
Saldos al inicio del ejercicio	1.004.710	1.095.682
Aumentos del ejercicio	3.136.551	4.711.820
Disminuciones del ejercicio	(2.753.883)	(4.101.213)
Efecto de la corrección monetaria	(920.757)	(701.579)
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>466.621</b>	<b>1.004.710</b>

**NOTA 22 – OTROS PASIVOS**

La composición del rubro es la siguiente:

	31.12.23	31.12.22
	En miles de \$	
<b>Corrientes</b>		
Decreto Nro. 82/01 –Fondo de obra	1.641.224	956.993
Obras previstas con Saldos RAE (2)	5.391.808	7.676.426
Obras Art. 5.4 inc.(a) y (b) AIR (1)	360.888	318.215
<b>Total</b>	<b>7.393.920</b>	<b>8.951.634</b>

(1) Se incluyen en esta línea los saldos relacionados a la cuenta remanente (ver Nota 13 a los presentes estados financieros respecto a la aplicación de los saldos afectados a la reserva suficiente al pago parcial de los conceptos adeudados por un monto de MUS\$ 1.6, expresados en moneda de la fecha de aplicación).

(2) Ver Nota 2.14.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 23 - TRANSACCIONES Y SALDOS CON PARTES RELACIONADAS**

Al 31 de diciembre de 2023, la composición accionaria es la siguiente:

Accionistas						
Nombre	Nacionalidad	Clases	Cantidad de Acciones	En % de capital	Votos	En % de votos
Abertis Infraestructuras S.A.	España	A	25.656.564		128.282.820	
		E	2.267.598		2.267.598	
		<b>A + E</b>	<b>27.924.162</b>	<b>31,59</b>	<b>130.550.418</b>	<b>49,92</b>
Impregilo International Infraestructures N.V.	Holanda	C	11.334.024		56.670.120	
		E	6.182.365		6.182.365	
		<b>C + E</b>	<b>17.516.389</b>	<b>19,82</b>	<b>62.852.485</b>	<b>24,04</b>
Natal Inversiones S.A.	Argentina	B	6.290.287		31.451.435	
		E	6.184.219		6.184.219	
		<b>B + E</b>	<b>12.474.506</b>	<b>14,12</b>	<b>37.635.654</b>	<b>14,39</b>
Acciones que cotizan en Bolsas y Mercados Argentinos (BYMA)		D	30.469.035	34,47	30.469.035	11,65
<b>Total</b>			<b>88.384.092</b>	<b>100</b>	<b>261.507.592</b>	<b>100</b>

La información suministrada en los puntos a) y b) siguientes corresponde a saldos y transacciones realizadas con las empresas accionistas de la Sociedad y/o con sus sociedades controladas o vinculadas y/o con sus sucursales en la República Argentina. La información sobre saldos y transacciones con otras partes relacionadas se incluye en el punto c).

a) Saldos al 31 de diciembre de 2023 y 2022:

	<u>31.12.23</u>	<u>31.12.22</u>
	<u>En miles de \$</u>	
<b>ACTIVO</b>		
Otros créditos – Corrientes	-	-
Cuenta corriente		
Grupo Concesionario del Oeste S.A. (1)	-	7.717
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>7.717</b>
	<u>31.12.23</u>	<u>31.12.22</u>
	<u>En miles de \$</u>	
<b>PASIVO</b>		
Cuentas por pagar comerciales y otras – Corrientes		
Cuenta corriente		
Grupo Concesionario del Oeste S.A. (1)	2.547	-
Abertis Infraestructuras, S.A.	187.763	512.636
<b>Total</b>	<b>190.310</b>	<b>512.636</b>

(1) Desde inicios del ejercicio 2016, Grupo Concesionario del Oeste S.A. y Ausol, acordaron compartir sus gerencias y alguna de sus jefaturas, a los fines de optimizar esfuerzos y recursos en el funcionamiento de sus estructuras organizativas.

Véase nuestro informe de fecha

7 de marzo de 2024

KPMG

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco

Socia

Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré

Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 23 - TRANSACCIONES Y SALDOS CON PARTES RELACIONADAS (Cont.)**

b) Operaciones al 31 de diciembre de 2023 y 2022:

	<b>Ejercicio finalizado el</b>	
	<b>31.12.23</b>	<b>31.12.22</b>
	<b>En miles de \$</b>	
<b>Abertis Infraestructuras, S.A.</b>		
Honorarios por asesoramiento técnico – Costo (2)	(365.624)	(486.845)

	<b>Ejercicio finalizado el</b>	
	<b>31.12.23</b>	<b>31.12.22</b>
	<b>En miles de \$</b>	
<b>Grupo Concesionario del Oeste S.A. (1)</b>		
Costo por servicios recibidos	(709.374)	(747.275)
Ingreso por servicios prestados	646.315	656.866
Reintegros recibidos	28.447	95.961

(1) Desde inicios del ejercicio 2016, Grupo Concesionario del Oeste S.A. y Ausol, acordaron compartir sus gerencias y alguna de sus jefaturas, a los fines de optimizar esfuerzos y recursos en el funcionamiento de sus estructuras organizativas.

(2) El Contrato por Transferencia de Tecnología vigente hasta el ejercicio 2021, fue reemplazado por un nuevo Contrato (“en adelante Industrial Agreement”) con Abertis Infraestructuras S.A., cuya vigencia es a partir del ejercicio 2022 y hasta la finalización del Contrato de Concesión. Dicho contrato, armoniza las actuales exigencias de operación de la industria, el cual fue aprobado por el Directorio de la Sociedad. Prevé el asesoramiento técnico y la transmisión de know how a la Sociedad necesario para la prestación del servicio y la ejecución de tareas. La determinación del honorario es del 1% del total de los siguientes ingresos: (i) por peaje (es decir, aquellos ingresos derivados de la operación y mantenimiento de la concesión); (ii) por explotación de áreas de servicios; (iii) el cincuenta por ciento (50%) de las explotaciones complementarias, de acuerdo con lo previsto en el Decreto PEN N° 82/01.

c) Otra información sobre partes relacionadas

La compensación al personal clave de la Sociedad, incluye remuneraciones y beneficios a corto plazo de Directores y de la alta Gerencia. La remuneración de los miembros del Directorio es fijada por la Asamblea General Ordinaria en el momento de la aprobación de la memoria y estados financieros anuales. El total de remuneraciones y beneficios a corto plazo ascendieron a miles de \$ 246.974 (miles de \$ 143.025 en moneda de cada momento) por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 (miles de \$ 240.281 al 31 de diciembre de 2022).

Véase nuestro informe de fecha

7 de marzo de 2024

KPMG

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con

nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco

Socia

Contadora Pública (UBA)

CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)

CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré

Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 24 - ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA**

Notas	31.12.23				31.12.22			
	Clase y monto de la moneda extranjera		Cambio utilizado	Importe contabilizado	Clase y monto de la moneda extranjera		Importe contabilizado	
	En miles de \$			En miles de \$	En miles de \$		En miles de \$	
<b>ACTIVO</b>								
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>								
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	12	US\$	269.462	805,450	217.037.587	US\$	225,012	123.996.646
<b>Total del activo no corriente</b>					<b>217.037.587</b>			<b>123.996.646</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>								
Efectivo y equivalentes de efectivo	16	US\$	7.895	805,450	6.359.019	US\$	6.323	3.484.536
	16	Euros	2	889,378	1.660	Euros	2	916
<b>Total del activo corriente</b>					<b>6.360.679</b>			<b>3.485.452</b>
<b>Total del activo</b>					<b>223.398.266</b>			<b>127.482.098</b>
<b>PASIVO</b>								
<b>PASIVO CORRIENTE</b>								
Cuentas por pagar comerciales y otras								
Proveedores	17	US\$	535	808,450	432.751	US\$	544	300.077
Proveedores	17	Euros	117	894,712	104.461	Euros	58	34.206
Partes relacionadas	17 y 23	US\$	4	808,450	3.089	US\$	880	485.587
Partes relacionadas	17 y 23	Euros	206	894,712	184.674	Euros	46	27.049
<b>Total del pasivo corriente</b>					<b>724.975</b>			<b>846.919</b>
<b>Total del pasivo</b>					<b>724.975</b>			<b>846.919</b>

**NOTA 25 - CONTINGENCIAS**

La Sociedad es parte en diversas contingencias civiles, fiscales, comerciales, laborales y regulatorias originadas en el desarrollo normal de sus actividades. A fin de determinar el adecuado nivel de provisiones por estas contingencias, la Dirección de la Sociedad, basada en la opinión de sus asesores legales, evalúa la probabilidad de ocurrencia de sentencias desfavorables y el rango de las probables pérdidas derivadas de estas cuestiones. La estimación del monto de las provisiones requeridas para estas contingencias, en caso de existir, se logra luego de un cuidadoso análisis de cada cuestión en particular.

La determinación por parte de la Dirección de la Sociedad de las provisiones requeridas puede cambiar en el futuro entre otros motivos por nuevos acontecimientos que se produzcan en cada reclamo, o hechos no conocidos al tiempo de la evaluación de los casos o cambios en la jurisprudencia o la legislación aplicable.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 25 – CONTINGENCIAS (Cont.)**

Al 31 de diciembre de 2023, la Sociedad ha constituido provisiones por miles de \$ 631.022 y ha sufrido embargos relacionados con causas tramitadas en sede judicial por miles de \$ 6.797 (incluidos en el rubro “Otros créditos”). La Sociedad tiene pasivos contingentes por demandas relacionadas con el curso normal del negocio. No se prevé que de estas contingencias surja algún pasivo significativo distinto de los provisionados.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, las contingencias más significativas, además de lo mencionado en Nota 1.2.3., son las siguientes:

**a) Contribuciones al régimen de la Seguridad Social – Administración Federal de Ingresos Públicos (“AFIP”)**

El 30 de agosto de 2006 la AFIP le comunicó a la Sociedad la determinación de una deuda en concepto de contribuciones al régimen de la Seguridad Social correspondiente a una supuesta diferencia de alícuota por la no aplicación del art. 2 inc. A) del Decreto N° 814/01. Dicha pretensión fiscal, que abarca el período comprendido desde agosto de 2001 hasta mayo de 2006, asciende a un monto, en moneda de ese momento, de aproximadamente, \$ 2,0 y \$ 1,1 millones por capital y por intereses resarcitorios, respectivamente.

Es de señalar que a criterio de la Sociedad y conforme la opinión de sus asesores, el art. 2 inc. A) del Decreto N° 814/01 no le es aplicable dado que su actividad es de concesión de obra pública o sea de construcción y no de servicio público o locación de servicio y que el acto contradice el obrar previo del Fisco Nacional, a través de diversos antecedentes, por los cuales se admitió a los fines del impuesto al valor agregado, el impuesto a las ganancias y los impuestos de seguridad social que la actividad de la Sociedad es la de “Construcción”.

Consecuentemente, la Sociedad y sus asesores legales consideran que la pretensión de la AFIP constituye un acto nulo de nulidad absoluta e insanable (Artículo 14 de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo), habiendo interpuesto la correspondiente impugnación del acta determinativa de la deuda, en los términos del art. 11° de la Ley N° 18.820, la cual fuera denegada.

A raíz de esto último, en agosto de 2008, la Sociedad interpuso el correspondiente Recurso de Revisión y el 29 de septiembre de 2009 la Sociedad fue notificada de la Resolución N° 546/09, mediante la cual se decidiera no hacer lugar al mencionado Recurso de Revisión.

La citada Resolución fue apelada ante el Juzgado Nacional con competencia en Seguridad Social (aún pendiente de resolución por dicho Juzgado) para lo cual se debió constituir una garantía de \$ 4,7 millones (monto del reclamo actualizado a la fecha de apelación) para habilitar la instancia ante la aplicación en el procedimiento del principio “solve et repete”.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 25 – CONTINGENCIAS (Cont.)****a) Contribuciones al régimen de la Seguridad Social – Administración Federal de Ingresos Públicos (“AFIP”) (Cont.)**

El 23 de noviembre de 2009, la AFIP notificó a la Sociedad la determinación de una multa, en moneda de ese momento, de, aproximadamente, \$ 1,4 millones en relación con las supuestas diferencias mencionadas precedentemente, la cual fue impugnada con fecha 17 de diciembre de 2009. Con fecha 5 de octubre de 2010 se interpuso el recurso correspondiente rechazando la determinación ante el Juzgado Nacional con competencia en Seguridad Social, el cual no ha sido resuelto a la fecha de emisión de estos Estados Financieros.

Con fecha 23 de mayo de 2014 la Sociedad fue notificada de la sentencia mediante la cual la Sala II de la Cámara Federal de Seguridad Social decidió confirmar la pretensión fiscal en cuanto a las diferencias por Contribuciones al Régimen de la Seguridad Social e intereses, con costas a la vencida.

Con fecha 30 de mayo y 6 de junio de 2014 se interpuso un recurso ordinario y uno extraordinario, respectivamente, ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (“CSJN”), los cuales suspenden la ejecutoriedad del fallo adverso de Cámara.

Los fundamentos esgrimidos por la Sociedad, entre otros, fueron los siguientes: a) La errónea clasificación de la actividad principal de la Sociedad. b) La existencia de una sentencia arbitraria. En este sentido, en la causa análoga a la de la Sociedad del Grupo Concesionario del Oeste S.A. c/AFIP-DGI s/ Impugnación de deuda, en la misma Sala II y con la misma integración de miembros se sentenció por mayoría en forma diametralmente opuesta al fallo recurrido (en queja planteada por la AFIP ante la CSJN) y demás aspectos de defensa articulados en la causa. c) La distinción entre “contrato de obra pública” y “concesión de obra pública”. d) El tribunal inferior hace un mal uso del criterio de la realidad económica. E) La sentencia equivoca el sentido y alcance que corresponde asignar a la retribución del concesionario.

La Sociedad fue notificada el 29 de junio de 2015 de la resolución de la Cámara Federal de Seguridad Social, por la cual rechazó los Recursos Ordinarios y Extraordinarios ante la Corte Suprema interpuestos por la Sociedad. El mencionado recurso ordinario fue rechazado aduciendo la Cámara que el monto en juego se encontraba por debajo del monto mínimo para apelar ante la Corte y respecto del segundo recurso (extraordinario), el rechazo fue fundamentado por el Tribunal por el hecho de que no advertían una cuestión federal en el planteo.

Respecto del rechazo del recurso ordinario la Sociedad procedió a presentar un escrito de aclaratoria y revocatoria, dado el grave error incurrido por la Cámara, ya que, al momento de interponerse dicho recurso, el monto mínimo que aplicaba era diferente al meritado en el fallo, y el reclamo de la Sociedad se encontraba por encima del mismo.

Respecto del rechazo del recurso extraordinario, la Sociedad procedió a formular Queja ante la Corte Suprema. Con fecha 22 de febrero de 2016 la Cámara concedió el recurso ordinario deducido, elevando las actuaciones a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 25 – CONTINGENCIAS (Cont.)****a) Contribuciones al régimen de la Seguridad Social – Administración Federal de Ingresos Públicos (“AFIP”) (Cont.)**

Con fecha 1 de diciembre de 2016 la Sociedad presentó memorial con el objeto de fundar la apelación interpuesta, cuyo traslado fue contestado por el Fisco con fecha 19 de diciembre de 2016. Actualmente, se encuentra a estudio en la Corte Suprema de Justicia de la Nación para dictar sentencia.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, la Corte suprema aún no se ha expedido en dar sentencia. En atención a lo señalado precedentemente, los asesores impositivos y legales consideran que existen razonables probabilidades de obtener un fallo favorable para la Sociedad.

**NOTA 26 - CONTRATO DE CONCESIÓN****26.1. Principales características del Acuerdo Integral**

Las principales características del Acuerdo Integral son:

(a) Que la Sociedad, a los fines de posibilitar el acuerdo, aceptó limitar sus pretensiones (en aras del entendimiento antes mencionado) sólo al recupero de la inversión efectuada y no amortizada, neta de penalidades por supuestos incumplimientos por mantenimiento de la traza (ver punto g), por un valor acordado entre las partes que asciende a US\$ 499 millones (monto neto de impuesto a las ganancias), reconociéndose un interés remuneratorio anual del 8% sobre el saldo de la inversión no amortizada durante el período extendido de la concesión (ver punto d).

(b) Que a efectos del recupero de la inversión no amortizada y de la ejecución del plan de obras mencionado, el Acuerdo Integral extendió el plazo de la Concesión hasta el 31 de diciembre de 2030, contemplándose que dicho plazo puede expirar con anterioridad si la inversión reconocida e intereses se amortizan previamente.

(c) Que se acordó la realización de un importante plan de inversiones (actualmente en curso de ejecución, en función de las aprobaciones de la DNV) con destino a mejorar y ampliar la actual infraestructura vial por un monto de \$ 7.312 millones (expresados en moneda de septiembre del 2016), a financiarse según los mecanismos previstos al efecto.

(d) Que se estableció un nivel de ingresos, egresos y mecanismos de redeterminación, con el fin de permitir la cobertura de los gastos de explotación de la Concesión, el cobro de un interés remuneratorio del 8% anual, el repago de la inversión no amortizada neta prevista en un porcentaje no menor al 7,69% anual, y la ejecución del nuevo Plan de Inversiones.

(e) Que se establecieron nuevos cuadros tarifarios, los cuales entraron en vigencia con fecha 24 de julio de 2018. Los mismos contemplaron la absorción del RAE en la tarifa básica de peaje de la Sociedad, sin haberse modificado la tarifa al público. El Concesionario tendrá derecho a una redeterminación tarifaria

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 26 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)****26.1. Principales características del Acuerdo Integral (Cont.)**

anual, de acuerdo con la metodología descrita en el Anexo XII del Acuerdo Integral, que refleje la incidencia en el Plan Económico Financiero. Se exceptuó la primera redeterminación que se llevaría a cabo dentro de los tres meses de entrada en vigencia del Acuerdo. Con fecha 19 de octubre de 2018 la DNV y la Sociedad suscribieron un Acta Acuerdo que reguló la forma de llevar a cabo la primera redeterminación tarifaria, cuyos cuadros tarifarios resultantes entraron en vigor en enero de 2019. Sin perjuicio de la citada redeterminación, el Concesionario tiene derecho a que la tarifa se actualice mediante la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Esa actualización debe tener lugar al final del primer semestre de cada año cualquiera sea la variación del CER o cuando la variación de ese coeficiente desde la última actualización o redeterminación supere el 10% (Ver Nota 1.2.1).

(f) Que a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral se dejó sin efecto el RAE. Los saldos recaudados por dicho concepto a partir del 1 de febrero de 2017 y, en su caso, el remanente de aquellos recaudados antes de esa fecha atribuibles a obras RAE pendientes a la fecha de vigencia del Acuerdo, debían ser y fueron transferidos a la Sociedad. Tales saldos se encuentran depositados en una cuenta especial, que es utilizada exclusivamente para administrar los saldos que serán destinados a la financiación de ciertas Obras (Ver Nota 2.8). Dicha cuenta especial está sujeta a la fiscalización del Ente Concedente.

(g) Que con la entrada en vigencia del Acuerdo Integral se dejaron sin efecto y se dispuso la terminación y cierre de los expedientes correspondientes a multas aplicadas por alegados incumplimientos del Concesionario y los correspondientes a multas decididas, pero no notificadas al Concesionario antes del 18 de agosto de 2017.

(h) Que todas las controversias entre las partes derivadas del Contrato de Concesión o que guarden relación con éste, serán resueltas definitivamente mediante arbitraje conducido de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. La sede de arbitraje será la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se aplicará el derecho argentino.

(i) Que, asimismo, se incluyeron ciertas adecuaciones y precisiones sobre aspectos del Contrato de Concesión con el fin de brindar claridad y certeza sobre cuestiones que han surgido durante el desarrollo de la Concesión teniendo en cuenta la experiencia acumulada.

(j) Que si existiera inversión no amortizada al extinguirse la Concesión (por cualquier causa a que tal extinción se debiera incluyendo el caso de rescate o terminación de la Concesión por razones de interés público), dicha inversión no amortizada (en adición a otros conceptos accesorios) deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario en dólares y como condición previa a la toma de posesión de la Concesión por el Concedente. El pago deberá ser íntegro y sólo podrán descontarse las sumas emergentes de créditos líquidos y exigibles a favor del Concedente resultantes de laudo arbitral firme o de decisión administrativa consentida. En caso de mora en los pagos previstos se devengará durante la mora una tasa de interés del doce por ciento (12%) anual.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 26 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)****26.2. Obligaciones de la Sociedad****26.2.1. Ejecución de obras**

La Sociedad ejecutó en tiempo y forma las obras contractuales de la primera etapa, que permitieron la habilitación del cobro del peaje.

En relación con las obras de la segunda etapa se ejecutaron aquellas obras previstas en el contrato original y sus modificatorias.

Con la entrada en vigencia del Acuerdo Integral se puso fin a los conflictos y reclamos recíprocos, entre ellos la exoneración de responsabilidad por las inversiones no ejecutadas por la demora en el proceso de renegociación contractual. Con el fin de facilitar un acuerdo, y sin reconocer la procedencia de las penalidades aplicadas en concepto de operación y mantenimiento y sin renunciar a los argumentos jurídicos invocados en su defensa, incluyendo los planteos de prescripción oportunamente formulados, la Sociedad aceptó la reducción del valor acordado por la inversión efectuada y no amortizada por el monto estimado de supuestos incumplimientos.

Tal como se informa en la Nota 1.2.1, a través del Acuerdo Integral se acordó la realización de un importante plan de inversiones con destino a mejorar y ampliar la actual infraestructura vial por un monto de \$ 7.312 millones (expresados en moneda de septiembre del 2016). Sin perjuicio de ello, ante la demora en la aprobación por parte de la DNV de los proyectos de obras, los incumplimientos del Concedente a los aumentos tarifarios previstos en el AIR y de los Saldos RAE disponibles, la Sociedad ejecutó aquellas obras aprobadas.

Durante el presente ejercicio, se continuó con las obras previstas en el plan de inversiones acordado en el Acuerdo Integral. Se aprobó el Proyecto Ejecutivo de la Obra de Rehabilitación de Pavimentos de Calzadas Principales - Etapa 3 - Acceso Norte, calzada principal en ambos sentidos, y se realizó el llamado a Licitación.

**26.2.2. Aspectos societarios**

Conforme las disposiciones del Contrato de Concesión, la composición accionaria de la Sociedad puede modificarse previa autorización de la Autoridad de Aplicación. Cualquier modificación al Estatuto Social debe ser aprobada por la Autoridad de Aplicación.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 26 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)****26.2. Obligaciones de la Sociedad (Cont.)****26.2.2. Aspectos societarios (Cont.)**

Por otra parte, tal como ha sido informado en la Nota. 1.2.3., a la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, se mantiene vigente la medida cautelar ordenada en el marco de la causa: *EN-DNV c/ Autopistas del Sol s/ Proceso de Conocimiento*” (N° 56892/2022), en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal Nacional N° 6, a cargo del Dr. Enrique Lavié Pico, Secretaría N° 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, existe una prohibición preventivamente la distribución de dividendos y la alteración, mediante cualquier figura jurídica, de la composición del capital social y de las posiciones accionarias de la Sociedad

La composición accionaria de la Sociedad se describe en la Nota 23 a los presentes Estados Financieros.

**26.2.3. Garantías**

Para asegurar el cumplimiento de las obras y el mantenimiento, reparación, conservación, explotación y administración de la Concesión y restitución de los bienes al momento de su extinción, mantiene vigente una garantía incondicional e irrevocable a favor del Estado Nacional a través de la emisión de una póliza de caución por un valor de \$ 1.335 millones.

**26.2.4. Bienes**

El Estado Nacional ha puesto a disposición de la Sociedad el uso de los terrenos y bienes de su propiedad que integran el Acceso, conservando el dominio de dichos bienes, habiendo transferido únicamente a la Sociedad la tenencia y custodia de los mismos.

Autopistas del Sol S.A. tiene la administración de los bienes recibidos con la concesión o de los que hubiere adquirido o construido. La Sociedad actúa como mandataria con las más amplias facultades. El mandato para administrar los bienes afectados al servicio es irrevocable durante la vigencia de la Concesión.

A la extinción de la Concesión, la Sociedad debe transferir sin contraprestación alguna al Estado Nacional todos los bienes afectados a la concesión, sea que hubieren sido transferidos con la concesión o adquiridos o construidos durante su vigencia. Dicha transferencia incluye las instalaciones, sistemas y equipamiento para control de tránsito y cargas y las instalaciones y equipos para percepción del peaje.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 26 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)****26.2. Obligaciones de la Sociedad (Cont.)****26.2.5. Contratación de seguros**

Se han contratado seguros para cubrir, entre otros, los siguientes riesgos:

- Responsabilidad civil contra cualquier daño, pérdida o lesión que pudiere sobrevenir a bienes o personas a causa de cualquier acción relacionada con el cumplimiento de la concesión, por un monto miles de US\$ 17,5 millones.
- Riesgos del trabajo respecto de todo personal empleado por ella, sus agentes, contratistas o subcontratistas.
- Sobre bienes recibidos y aquellos que los sustituyan, amplíen o mejoren y los afectados a actividades complementarias a primer riesgo absoluto por un monto de miles de \$ 180.242 millones contra daños totales, parciales, robo, incendio y otras catástrofes.
- Seguro de vida a todo su personal y el de sus contratistas o subcontratistas.

**26.2.6. Obligación de prestar el servicio**

La Sociedad debe mantener la continua operatividad del Acceso, salvo supuestos de caso fortuito o fuerza mayor. La Sociedad no puede en ningún caso interrumpir la circulación y las autoridades públicas deben cumplir con el control de las normas del Reglamento General de Tránsito de Caminos y Calles de la República Argentina, conforme las facultades que se le otorgaran.

**26.3. Derechos de la Sociedad**

A través del Acuerdo Integral la Sociedad acordó un monto de compensación que asciende a US\$ 499 millones (monto neto de impuesto a las ganancias), reconociéndose un interés remuneratorio anual del 8% sobre el saldo de la inversión no amortizada durante el período extendido de la concesión. A la fecha de los presentes Estados Financieros, el derecho a cobro que mantiene la sociedad asciende a US\$ 269 millones (ver Nota 12).

A efectos del recupero de la inversión no amortizada y de la ejecución del plan de obras mencionado, el Acuerdo Integral extendió el plazo de la Concesión hasta el 31 de diciembre de 2030, contemplándose que dicho plazo podrá expirar con anterioridad si la inversión reconocida e intereses se amortizan previamente.

Se estableció un nivel de ingresos, egresos y mecanismos de redeterminación, con el fin de permitir la cobertura de los gastos de explotación de la Concesión, el cobro de un interés remuneratorio anual del 8%, el repago de la inversión no amortizada neta prevista en un porcentaje no menor al 7,69% anual y la ejecución del nuevo Plan de Inversiones.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 26 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)****26.3. Derechos de la Sociedad (Cont.)**

Por todas las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión, la Sociedad percibe:

- a) de los usuarios de las calzadas por peaje, la tarifa vigente (Ver en Notas 1.2.1. y 1.2.2.); y
- b) los ingresos provenientes de la explotación, por sí o por terceros, de las áreas de servicio destinadas a actividades tales como estaciones de servicio y por otras operaciones comerciales, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y demás normativa vigente. Cabe mencionar que los ingresos por áreas de servicio son adicionales a los ingresos definidos en el Anexo XII del Acuerdo Integral.

**26.4. Extinción del Contrato de Concesión**

En las cláusulas 5.5 y 5.6 del Acuerdo Integral se determinan las indemnizaciones y procedimientos aplicables ante cualquier supuesto de extinción de la Concesión, reemplazando las previsiones de la Cláusula 17 del Contrato de Concesión.

En caso de existir Inversión no Amortizada al extinguirse la Concesión por cualquier causa a que tal extinción se debiera (incluyendo el caso de rescate o terminación de la Concesión por razones de interés público), dicha Inversión no Amortizada, juntamente con la cantidad que resulte, en su caso, de la aplicación de la Cláusula 5.6, deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario en dólares y como condición previa a la toma de posesión de la Concesión por el Concedente.

Si la Concesión se extinguiere al expirar su plazo de vigencia, es decir el 31 de diciembre de 2030, dicho pago deberá hacerse dentro de los treinta (30) días de que le fuera informada al Concedente la determinación prevista en el inciso (d) de la Cláusula 5.3 correspondiente al último año de la Concesión.

Si la Concesión se extinguiera por cualquier motivo antes de dicha fecha (incluyendo el caso de rescate o terminación de la Concesión por razones de interés público), el pago deberá ser hecho dentro de los sesenta (60) días de la notificación al Concesionario del acto que dispuso la extinción, y siempre antes de la toma de posesión de la Concesión por el Concedente.

En todos los casos, el pago deberá ser íntegro y sólo podrán descontarse las sumas emergentes de créditos líquidos y exigibles a favor del Concedente resultantes de laudo arbitral firme o de decisión administrativa consentida. En caso de mora en los pagos mencionados, se devengará durante la mora una tasa de interés del doce por ciento (12%) anual.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)

**NOTA 26 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)****26.4. Extinción del Contrato de Concesión (Cont.)**

A la suma prevista en la Cláusula 5.5, se adicionará el resultado de la siguiente suma algebraica:

(a) con signo positivo: (i) todo monto impago de conceptos adeudados; (ii) el total de los montos que debieren corresponder al Concesionario por las razones de eficiencia previstas en la Cláusula 5.4 y en el inciso (e) de la Cláusula 6.2, en la medida en que no hubieren sido hechos efectivos hasta ese momento; y (iii) una suma igual al último ingreso anual del Concesionario por el concepto de áreas de servicio con deducción de los montos cobrados por adelantado que correspondan a dicho período aún no transcurrido, multiplicado por el número de años, y fracción, que falten transcurrir entre la fecha de extinción de la Concesión y el 31 de diciembre de 2030, descontada al 8% anual; y

(b) con signo negativo: (i) el total de los montos que haya debido soportar el Concesionario de acuerdo con la Cláusula 5.4, en la medida en que no hubieren sido hechos efectivos hasta ese momento; (ii) las multas firmes impuestas al Concesionario y aun impagas; y (iii) la suma que el Concesionario debiere al Concedente por aplicación de la Cláusula 5.13.

Los montos de los ítems antedichos expresados en pesos serán convertidos al tipo de cambio establecido en el Anexo XII correspondiente al año en que se verificó cada uno de ellos.

**NOTA 27 – BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA*****Activos de disponibilidad restringida***

a) Al 31 de diciembre de 2023 los “Saldo RAE” expuestos dentro del rubro “Otros activos” y descriptos en la Nota 2.8. son de disponibilidad restringida, ya que según lo definido en el artículo 13 del Acuerdo Integral deben ser destinados exclusivamente a la financiación de Obras previstas.

b) En Otros Créditos Corrientes al 31 de diciembre de 2023 se incluyen depósitos por miles de \$ 6.797, cuya disponibilidad se encuentra restringida en virtud de corresponder a embargos preventivos ordenados por los Juzgados intervinientes en causas de índole civil.

c) Al 31 de diciembre de 2023 el plazo fijo en pesos del Banco de la Nación Argentina expuesto en el rubro Inversiones financieras es de disponibilidad restringida, debido a que su constitución obedece a la imposición de una multa por infracción a la obligación contractual por parte de la DNV, que se encuentra sujeta al cumplimiento de las condiciones previstas en la Cláusula 8.4 del AIR.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** al 31 de diciembre de 2023 (expresadas en miles de pesos)**NOTA 28 - RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES**

De acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la Sociedad debe destinar el 5% de las utilidades de cada ejercicio (incluyendo ajuste de ejercicios anteriores y otras transferencias a resultados no asignados) a la Reserva legal (no distribuible durante la vida de la Sociedad) hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la reserva legal había alcanzado dicho 20% del capital social.

Cabe mencionar que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 27 de abril de 2023 aprobó que el resultado del ejercicio 2022, que arrojó una ganancia equivalente a la suma de miles de \$ 6.350.535 (miles de \$ 2.039.298 en moneda de ese momento), sea destinado en su totalidad a la Reserva Facultativa para la futura distribución de Dividendos, teniendo en cuenta que aún se encuentra vigente la medida cautelar mencionada en Nota 1.2.3, que por el momento, suspende preventivamente la distribución de dividendos.

**NOTA 29 – HECHOS POSTERIORES AL CIERRE**

No existen hechos de relevancia que mencionar, adicionales a los ya revelados, en particular en la Nota 1.2.3., ocurridos entre la fecha de cierre y la fecha de emisión de los presentes estados financieros.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

Francesc Sánchez Farré  
Presidente

## **INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

Señores Directores y Accionistas de  
Autopistas del Sol S.A.

En nuestro carácter de síndicos de Autopistas del Sol S.A. y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 294 de la Ley General de Sociedades, en las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) (N.T. 2013) y en el Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos (“BYMA”), hemos examinado los documentos detallados en el párrafo siguiente:

### **I. DOCUMENTOS EXAMINADOS**

- a) Memoria de la Dirección por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, que incluye como Anexo XVI el Informe del Código de Gobierno Societario, emitido de conformidad con el Capítulo 1 a del Título IV de las Normas CNV (N.T. 2013) (RG CNV N° 797/2019)
- b) Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023
- c) Estado del resultado integral por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023
- d) Estado de cambios en el patrimonio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023
- e) Estado de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022, reexpresadas en moneda de diciembre de 2023 de acuerdo con lo señalado en la nota 2.1.1 a los estados financieros adjuntos, son parte integrante de los estados financieros y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

### **II. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS**

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”) como normas contables profesionales, e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros anuales antes mencionados.

Asimismo, la dirección es responsable de establecer y ejecutar controles internos que considere necesario para la preparación de los estados financieros libres de incorrecciones significativas originadas en errores o irregularidades.

### **III. RESPONSABILIDAD DE LA COMISION FISCALIZADORA**

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a e) precedentes, hemos efectuado una revisión de la auditoría efectuada por el auditor externo de la firma KPMG, quien

emitió su informe de auditoría de fecha 7 de marzo de 2024 de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (“NIAs”), como fueron adoptadas en Argentina por la FACPCE, mediante la Resolución Técnica N° 32 y sus respectivas Circulares de Adopción. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional.

El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas de auditoría vigentes. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados financieros. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría. Asimismo, en relación con la Memoria de la Dirección correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, hemos verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

#### **IV. DICTAMEN**

- a) Basado en el examen realizado, con el alcance descrito en el apartado III precedente, en nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Autopistas del Sol S.A. al 31 de diciembre de 2023 y los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y el flujo de su efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés).
- b) En relación con la Memoria de la Dirección, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva de la Dirección.

- c) Adicionalmente, sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención sobre las revelaciones contenidas en la nota 1.2.3 a los presentes estados financieros, donde la Dirección describe la incertidumbre generada por la demanda de nulidad del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AIR), a partir del Decreto N° 633/22 emitido por el Presidente de la Nación y las posibles consecuencias de las acciones judiciales emprendidas con relación a dicha demanda.

## **V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS**

- a- Los estados financieros adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- b- Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
- c- A través de la labor de evaluación efectuada, hemos realizado una revisión de la información contenida en el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario agregado como Punto XVI, Anexo de la Memoria en cumplimiento de lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores, (N.T. 2013). Como resultado de dicha evaluación, en lo que es de nuestra competencia, no hemos identificado en el contenido del Informe ningún aspecto relevante que merezca ser modificado para dar cumplimiento a la mencionada normativa de la Comisión Nacional de Valores.
- d- Adicionalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4° del Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, manifestamos que en base a las verificaciones que hemos llevado a cabo:
- i) las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad responden a normas en la materia y exhiben una calidad razonable; y
  - ii) el auditor externo lleva a cabo su labor con un grado satisfactorio de objetividad e independencia, según surge del informe emitido al respecto por el Comité de Auditoría de la Sociedad, al que esta Comisión Fiscalizadora ha tenido acceso.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
7 de marzo de 2024

Alberto G. Maquieira  
Por Comisión Fiscalizadora



## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores Presidente y Directores de  
Autopistas del Sol S.A.

Domicilio legal: Uruguay 634, Piso 4° G  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
C.U.I.T. N°: 30-67723711-9

### *Informe sobre la auditoría de estados financieros*

#### *Opinión*

Hemos auditado los estados financieros de Autopistas del Sol S.A. (en adelante, “la Sociedad”), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, y los estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, así como la información significativa sobre políticas contables y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés).

#### *Fundamento de la opinión*

Hemos realizado nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (“NIA”) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (“IAASB” por su sigla en inglés). Nuestras responsabilidades de conformidad con dichas normas se describen en el apartado *Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros* de este informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con el Código Internacional de Ética para Profesionales de Contabilidad (incluidas las Normas Internacionales de Independencia) emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (“Código del IESBA”) junto con los requerimientos que son aplicables a las auditorías de estados financieros en Argentina. Asimismo, hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código del IESBA. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base apropiada para sustentar nuestra opinión profesional.

#### *Énfasis sobre incertidumbre sobre la evolución del Acuerdo Integral*

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre las revelaciones contenidas en la nota 1.2.3 a los estados financieros, donde la Dirección describe la incertidumbre generada por la demanda de nulidad del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AIR), a partir del Decreto 633/22 emitido por el Poder Ejecutivo de la Nación, así como las posibles consecuencias de las acciones judiciales emprendidas con relación a dicha demanda. Las referidas consecuencias pueden ser variadas, dependiendo de la evolución de cada una de las acciones judiciales, generándose una incertidumbre significativa respecto de su resolución y el eventual impacto que pudiese tener en la valuación del derecho de cobro presentado en la línea “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” del estado de situación financiera por un monto de miles de \$ 217.037.589, así como en el plazo y/o términos de la concesión, en el método establecido para la revisión tarifaria y en el desarrollo de la actividad de la Sociedad en la gestión del Acceso Norte.



La Dirección de la Sociedad considera que, con la información disponible a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no puede aún anticiparse cuál será el resultado final de la causa judicial, cuyas variables no se encuentran bajo el control de la Sociedad y cuyo trámite dependerá de un extenso período probatorio. Sin embargo, con el apoyo de los asesores legales, la Dirección de la Sociedad considera que existen elementos de relevancia y argumentos suficientes para sustentar la legitimidad del AIR.

#### *Cuestiones claves de la auditoría*

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del presente ejercicio. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de la opinión de auditoría sobre estos, sin expresar una opinión por separado sobre estas cuestiones.

#### *Medición del activo financiero “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro”*

Ver notas 2.5 y 12 a los estados financieros al 31 de diciembre de 2023.

Cuestión clave de la auditoría	Tratamiento de la cuestión clave en nuestra auditoría
<p>Al 31 de diciembre de 2023, la Sociedad tiene registrado en el rubro “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” un activo financiero por un importe que, neto de la provisión por pérdidas crediticias esperadas, asciende a miles de \$ 217.037.589. Este activo financiero se origina a partir de la entrada en vigencia el 24 de julio de 2018 del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya retribución para la Sociedad consiste en un derecho incondicional a recibir efectivo, mediante el establecimiento de un nivel de ingresos, egresos y mecanismos de redeterminación tarifaria, con el fin de permitir la cobertura de los gastos de explotación de la concesión, el cobro de un interés remuneratorio acordado, el repago de la inversión no amortizada y la ejecución del plan de inversiones.</p> <p>La medición de dicho activo financiero constituye un asunto clave de auditoría debido a que involucra juicios y estimaciones significativas por parte de la Dirección de la Sociedad en lo relativo a las estimaciones de cobros futuros, la adopción de supuestos macroeconómicos y financieros y el análisis de la exposición crediticia a efectos de la determinación del monto de deterioro de dicho derecho de cobro.</p>	<p>Nuestros procedimientos de auditoría relacionados con la medición del activo financiero denominado “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” incluyeron, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>el análisis de los antecedentes contractuales que originaron la registración inicial del activo financiero y de la razonabilidad de las premisas utilizadas para definir su tratamiento contable como un activo financiero en los términos de la CINIIF 12 “Acuerdos de Concesión de Servicios”;</li><li>la revisión del proceso y evaluación de la metodología de cálculo adoptada por la Sociedad para la determinación del activo financiero al 31 de diciembre de 2023, conforme a los lineamientos de la NIIF 9 “Instrumentos financieros”, en lo que respecta a las variables utilizadas en la estimación, los principales supuestos adoptados y los cálculos aritméticos de los flujos de efectivo subyacentes utilizados para determinar el valor del activo financiero;</li><li>la revisión de los movimientos del ejercicio que conforman la evolución del activo financiero mediante la aplicación de recálculos y/o selección de muestras representativas, entre otros procedimientos, sobre las partidas que hemos considerado materiales;</li></ul>



Cuestión clave de la auditoría (cont.)	Tratamiento de la cuestión clave en nuestra auditoría (cont.)
	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ el análisis de la razonabilidad de los principales supuestos empleados por la Dirección de la Sociedad en la determinación del valor actual y de las pérdidas crediticias esperadas, involucrando a nuestros especialistas en gestión de riesgos financieros;</li><li>▪ la evaluación de la conclusión de la Dirección respecto de que el valor de libros, luego del deterioro por pérdidas crediticias esperadas registrado, no excede el valor recuperable, y</li><li>▪ la evaluación sobre si la información revelada en los estados financieros cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera.</li></ul>

*Demanda de Nulidad del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte*

Ver nota 1.2.3 a los estados financieros al 31 de diciembre de 2023.

Cuestión clave de la auditoría	Tratamiento de la cuestión clave en nuestra auditoría
<p>Con fecha 15 de septiembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 633/2022, mediante el cual el Gobierno Nacional resolvió: (i) declarar lesivo al interés general el Decreto N° 607/18 (Decreto que aprobara el AIR del Acceso Norte), en virtud de la existencia de supuestos graves vicios que afectarían su legitimidad; e (ii) instruir a la DNV a interponer, por conducto de sus órganos dependientes, una acción de lesividad con el objeto de obtener la declaración judicial de nulidad de tales actos.</p> <p>Asimismo, se solicitó el dictado de una medida cautelar inaudita parte a fin de que el Estado Nacional se haga cargo de la gestión del Acceso Norte, sobre la cual el juez resolvió con fecha 10 de noviembre de 2022 no otorgar la medida cautelar solicitada por el Estado Nacional en su demanda inicial y dictar una medida cautelar atenuada, por la cual dispuso: (i) designar como Interventor Veedor y Fiscalizador en la Sociedad; (ii) suspender el mecanismo de compensación destinado a la recuperación de la suma de US\$ 499.000.000 en la forma allí dispuesta; y (iii) prohibir preventivamente la distribución de dividendos y la alteración, mediante cualquier figura jurídica, de la composición del capital social y de las posiciones accionarias de la Sociedad.</p>	<p>Nuestros procedimientos de auditoría relacionados con la Demanda de Nulidad del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte incluyeron, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ obtuvimos y analizamos la información existente a la fecha vinculada con la demanda de nulidad del AIR, tanto la información pública emanada del Gobierno Nacional como la surgida de las primeras acciones procesales a cargo del Juzgado interviniente;</li><li>▪ indagamos a la Dirección de la Sociedad (financiera y legal) a efectos de conocer su análisis de los posibles impactos derivados de la presentación, las primeras resoluciones adoptadas ante la situación y los pasos futuros a seguir;</li><li>▪ se obtuvieron y analizaron los informes presentados al juez de la causa por el Veedor / Interventor judicial de fechas 7 de febrero de 2023, 25 de abril de 2023 y 21 de diciembre de 2023, que contienen un detalle de las tareas realizadas e informa sobre el cumplimiento de las medidas cautelares definidas por el juez, respectivamente;</li></ul>



Cuestión clave de la auditoría (cont.)	Tratamiento de la cuestión clave en nuestra auditoría (cont.)
Las acciones legales emprendidas contra la Sociedad generan una incertidumbre significativa respecto de su resolución y el eventual impacto que pudiere tener en la valuación del derecho de cobro presentado en la línea “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” del estado de situación financiera por un monto de miles de \$ 217.037.589, así como en el plazo y/o términos de la concesión, en el método establecido para la revisión tarifaria y en la continuidad de la actividad de la Sociedad en la gestión del Acceso Norte.	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ obtuvimos un informe de los asesores legales de la Sociedad conteniendo un detalle informativo de las actuaciones y su evaluación de las posibles consecuencias;</li><li>▪ evaluamos el eventual impacto de la demanda en el cálculo y recuperabilidad del activo financiero “Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro”;</li><li>▪ evaluamos el contenido y la suficiencia de las revelaciones efectuadas por la Dirección de la Sociedad en la Nota 1.2.3 a los estados financieros, y</li><li>▪ obtuvimos manifestaciones escritas de la Dirección sobre su evaluación de la situación y acciones futuras.</li></ul>

*Información distinta de los estados financieros y del informe de auditoría correspondiente (“Otra información”)*

La Dirección de la Sociedad es responsable de la otra información, que comprende la Memoria del Directorio, el Informe de Gobierno Societario y la Reseña Informativa, pero que no incluye los estados financieros y nuestro informe de auditoría.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no abarca la otra información y no expresamos ningún tipo de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre ella.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información para considerar si hay una incongruencia significativa entre esa información y los estados financieros o el conocimiento obtenido durante nuestra auditoría, o si, por algún otro motivo, la otra información parece contener incorrecciones significativas.

Si, basándonos en el trabajo realizado, concluimos que existe una incorrección significativa en esta otra información en lo que es materia de nuestra competencia, estamos obligados a informar de ello. No tenemos nada que comunicar en este sentido.

*Responsabilidades de la Dirección en relación con los estados financieros*

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las NIIF, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección significativa, debida a fraude o error. En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tiene intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existe otra alternativa realista.

Asimismo, el Comité de Auditoría y el Directorio en su función de encargados del gobierno corporativo son responsables de la supervisión del proceso de emisión de información financiera de la Sociedad.



### *Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros*

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones significativas, debidas a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección significativa cuando ella exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrecciones significativas en los estados financieros debidas a errores o fraude, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría que respondan a dichos riesgos, y obtenemos elementos de juicio suficientes para sustentar nuestra opinión profesional. El riesgo de no detectar una distorsión significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debida a error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisión intencional, declaración falsa o elusión del control interno.
- Obtenemos un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con la finalidad de diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la Dirección.
- Concluimos sobre la aplicación apropiada, por parte de la Dirección, de los criterios contables basados en el principio de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad de continuar como una empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son apropiadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la estructura, el contenido y la presentación de los estados financieros en su conjunto, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y circunstancias subyacentes de manera que se logre una presentación razonable.

Nos comunicamos con el Comité de Auditoría y el Directorio como encargados del gobierno corporativo, en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados, y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los miembros del Directorio y del Comité de Auditoría, en tanto encargados del gobierno corporativo, de una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con independencia y comunicamos todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que puedan afectar a nuestra independencia y, en su caso, las acciones tomadas para eliminar amenazas o en su caso, las salvaguardas aplicadas.



De las cuestiones comunicadas a los encargados del gobierno corporativo, el Directorio y el Comité de Auditoría, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del presente ejercicio y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque puede preverse razonablemente que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

### ***Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios***

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

- a. los estados financieros adjuntos se ajustan a las disposiciones de la Ley General de Sociedades, en lo que es materia de nuestra competencia, encontrándose pendientes de transcripción en el libro de Inventario y Balances y surgen de las registraciones del sistema contable de la Sociedad, encontrándose pendientes de transcripción al libro Diario las registraciones del mes de diciembre de 2023. Los sistemas de información utilizados para generar la información incluida en los estados financieros mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron oportunamente autorizados;
- b. hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”);
- c. durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, hemos facturado honorarios por servicios de auditoría prestados a la Sociedad que representan el 100% del total facturado a la Sociedad por todo concepto, el 47% del total de los honorarios por servicios de auditoría facturados a la Sociedad y su sociedad vinculada, y el 47% del total facturado a la Sociedad y su sociedad vinculada por todo concepto, y
- d. al 31 de diciembre de 2023, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a miles de \$ 354.321, no registrando deuda exigible a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de marzo de 2024

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Viviana M. Picco  
*Socia*  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24